

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1942

Expediente de permiso de investigación para la mina de cloruro sódico con el nombre de Rogelio, en el término municipal de Villarluengo, interesado Enrique Mateo Mateo, vecino de Montoro de Mezquita.

CAJA: 48 DOC.: 5
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Leg 48/5

DISTRITO MINERO DE TERUEL

- 48/5

Año 1942

Expediente de PERMISO DE INVESTIGACION

Número 4.645-I

Para la _____ mina _____ de cloruro sódico _____ nombrada

" ROGELIO "

del término de Villarluengo

Interesado

Representante

D. Enrique Mateo Mateo

D. _____

vecino de Montoro de Mezquita

calle _____ núm. _____

calle Baja núm. 3

Número de pertenencias CUATRO

MINA "ROGELIO" n.º. 4.645-I, mineral cloruro sódico
término de Villarluego (Teruel)

Indice de los documentos de que consta este expediente

- 1 y 2 - Solicitud
- 3 - Carta de pago (desglosada)
- 4 - Decreto de admisión
- 5 a 8 - B.O. publicando el edicto
- 9 - Edicto de la Jefatura
- 10 - id. del Ayuntamiento.
- 11 - Decreto de demarcación
- 12 - Desglose de la carta de pago
- 13 a 16 - B.O. anunciando la demarcación
- 17 y 18 - Acta de demarcación
- 19 y 20 - Plano de id.
- 21 - Devolución al Sr. Ingeniero Jefe
- 22 - Distribución del depósito
- 23 - Oficio comunicando principio de trabajos
- 24 - id. a la Alcaldía acompañando notificación
- 25 - Duplicado de la notificación al interesado
- 26 a 29 - B.O. anunciando la petición de documentación
- 30 - Notificación sobre los mismos extremos
- 31 - Escrito acompañando documentos para permiso investigación
- 32 - Declaración de no haber perdido la nacionalidad española
- 33 - Memoria
- 34 - Certificación del acta de nacimiento
- 35 - id. de penales
- 36 - Oficio a la Alcaldía remitiendo presupuesto de visita
- 37 - Presupuesto de visita
- 38 - Carta de pago de Utilidades
- 39 - Diligencia sobre la publicación en el B.O. del Estado
- 40 - Informe del Ingeniero comisionado
- 41 - Otorgamiento
- 42 - Notificación al interesado
- 43 a 45 - B.O. de la provincia anunciando el otorgamiento
- 47 - Diligencia de anuncio en B.O. del Estado
- 48 - Notificación al interesado
- 49 - Certificado a Rentas Publicas



DISTRITO MINERO DE TERUEL
11 NOV. 1942
N.º 930
REGISTRO DE ENTRADA

1
75

Número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco

Excmo. Sr.:

El que suscribe Enrique Mateo Mateo
vecino de Montoro de Mezquita con domicilio en la
calle Baja número 3 de profesion La-
brador y edad de 52 años, con cédula personal de 12^{ab}
clase, número 1 expedida en Montoro de Mezquita a 26 de
octubre de 1941 a V. E. expone:

Que en el término municipal de Villarluengo
paraje Fuente Val
de las Salinas
lindante al Norte con terreno franco
por el Sur con id.
por el Este con id.
y por el Oeste con id.
desea adquirir cuatro pertenencias mineras
con el título de "ROGELIO"
para explotar sal

Verifica la designacion de este registro en la siguiente forma: Se tomará como punto de
partida la Fuente del Val de las Salinas

Desde él se medirán en dirección Norte
100--- metros, colocándose la primera estaca; desde ésta en dirección
Este se medirán 100---
metros y se colocará la segunda estaca.
De 2.^a a 3.^a en dirección Sur 200--- metros.
De 3.^a a 4.^a en dirección Oeste 200--- metros.



De 4.^a a 5.^a en dirección Norte 200----- metros.
~~De 5.^a a 6.^a en dirección~~----- metros.
 De 6.^a a 7.^a en dirección ----- metros.
 De 7.^a a 8.^a en dirección ----- metros.
 De 8.^a a 9.^a en dirección ----- metros.
 De 9.^a a 10.^a en dirección ----- metros.
 De 10.^a a 11.^a en dirección ----- metros.
 De 11.^a a 12.^a en dirección ----- metros.
 De 12.^a a 13.^a en dirección ----- metros.
 De 13.^a a 14.^a en dirección ----- metros.
 De 14.^a a 15.^a en dirección ----- metros.
 De 15.^a a 16.^a en dirección ----- metros.
 De 16.^a a 17.^a en dirección ----- metros.
 De 17.^a a 18.^a en dirección ----- metros.
 De 18.^a a 19.^a en dirección ----- metros.
 De 19.^a a 20.^a en dirección ----- metros.
 De 20.^a a 21.^a en dirección ----- metros.
 De 21.^a a 22.^a en dirección ----- metros.
 De 22.^a a 23.^a en dirección ----- metros.
 De 23.^a a 24.^a en dirección ----- metros.
 De 24.^a a 25.^a en dirección ----- metros.
 De 25.^a a 26.^a en dirección ----- metros.
 De 26.^a a 27.^a en dirección ----- metros.
 De 27.^a a 28.^a en dirección ----- metros.
 De 28.^a a 29.^a en dirección ----- metros.
 De 29.^a a 30.^a en dirección ----- metros.
 De 30.^a a 31.^a en dirección ----- metros.
 De 31.^a a 32.^a en dirección ----- metros.
 De 32.^a a 33.^a en dirección ----- metros.
 De 33.^a a 34.^a en dirección ----- metros.
 De 34.^a a 35.^a en dirección ----- metros.
 De 35.^a a 36.^a en dirección ----- metros.
 De 36.^a a 37.^a en dirección ----- metros.
 De 37.^a a 38.^a en dirección ----- metros.
 De 38.^a a 39.^a en dirección ----- metros.

~~De 39.^a a 40.^a en dirección~~----- metros.
 De 40.^a a 41.^a en dirección ----- metros.
 De 41.^a a 42.^a en dirección ----- metros.
 De 42.^a a 43.^a en dirección ----- metros.
 De 43.^a a 44.^a en dirección ----- metros.
 De 44.^a a 45.^a en dirección ----- metros.

y finalmente, desde ésta se medirán en dirección Este
100----- metros, llegando a la primera estaca
 quedando así cerrado el perímetro de las cuatro
 pertenencias solicitadas.

Lo rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en
 grados sexagesimales.

Por tanto
 a V. E. suplica que habiendo por presentada esta solicitud y satisfecho en la Jefatura de
 Minas el 5 por 100 en metálico que prescribe el Reglamento, se sirva dar al expediente la
 tramitación que proceda a fin de que en su día se expida el correspondiente título de
 propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Teruel a 10 de noviembre de 1942

Enrique Mateu

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Teruel.

vendido; en el caso de que las fábricas lo hubieran remitido a sus Delegaciones comerciales lo consignarán así que dando obligadas a dar cuenta en el siguiente estado de las entidades o detallistas a que hubiere sido vendido por aquellas.

PLAZO DE FABRICACIÓN.—DECLARACIÓN DE EXISTENCIAS A SU TÉRMINO

Art. 11 La elaboración y venta del chocolate especial se extenderá únicamente hasta el día 31 de Enero de 1943, a partir de cuya fecha quedarán inmovilizadas la totalidad de las existencias, lo mismo si se encuentran en fábrica que en poder de almacenistas o detallistas, sin excepción alguna.

En su consecuencia, todos los fabricantes, en el estado que conforme a lo preceptuado en el artículo anterior habrán de presentar el día 31 de Enero de 1943, además de los datos expresados; harán constar las existencias que posean de chocolate especial en sus diversas clases, y propondrán la distribución de todas ellas para su aprobación o modificación.

Igualmente los almacenistas y detallistas que posean chocolate especial en la fecha indicada remitirán a la Comisaría de Recursos respectiva una declaración jurada por duplicado, en la que conste la cantidad y clases de chocolate especial que tengan en su poder, quedando inmovilizadas las existencias, que no podrán vender hasta recibir la orden autorizándoles para ello.

Art. 12. A partir de la publicación de la presente Circular, la totalidad del chocolate especial en sus diversas clases habrá de ajustarse en todo a las normas y preceptos de la misma, incluso el que, procedente de campañas o elaboraciones anteriores, tengan en su poder los almacenistas y detallistas sin excepción (bares, cafés, hoteles, restaurantes, teatros, cinematógrafos, espectáculos públicos, etc., etc.).

DECLARACIÓN DE EXISTENCIAS ANTERIORES Y SU ADAPTACIÓN A LAS NORMAS PRESENTES

A este fin los almacenistas y detallistas que posean chocolate especial que por haber sido elaborado anteriormente a la publicación de la presente Circular no reúna las condiciones fijadas, suspenderán la venta del mismo y en el plazo ineludible de cinco días deberán estampar en las envolturas por medio de un sello de imprenta, los requisitos establecidos en el artículo 7.º de esta Circular.

El precio de este chocolate no excederá en ningún caso del fijado en el artículo 8.º de la presente para las diversas clases.

Aquellos tipos de chocolate especial cuyo peso en unidad sea superior al autorizado en esta Circular, llevarán fijado el precio en proporción a su

peso, y en la envoltura, en forma clara y sitio visible, la inscripción «chocolate especial elaborado en el año 1941».

En el plazo fijado de cinco días, a partir de la publicación de la presente, los almacenistas y detallistas deberán presentar en las respectivas Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes una declaración jurada de las existencias que posean de chocolate especial procedente de elaboraciones anteriores, y la totalidad del mismo será sellado en su envoltura con el sello del almacenista o detallista propietario y el de la Delegación provincial de Abastecimientos, sin cuyo requisito será considerada ilegal cualquiera venta que se realice.

Cumplidas las condiciones anteriormente establecidas, el chocolate especial de elaboraciones anteriores podrá ser puesto a la venta únicamente en la provincia por cuya Delegación de Abastecimientos haya sido sellado.

Los fabricantes no podrán, en ningún caso, hacer uso de las normas establecidas en los párrafos anteriores de este artículo, debiendo salir de fábrica el chocolate especial en las condiciones generales establecidas en la presente Circular.

FABRICACIÓN DEL CHOCOLATE FAMILIAR

Art. 13. Los fabricantes, durante el tiempo de elaboración del chocolate especial, fabricarán también chocolate familiar intervenido, siempre que dispongan de las materias primas necesarias, incrementando en lo posible su elaboración y dándole preferencia a la del especial.

SANCIONES

Art. 14. El empleo por el fabricante de cacao o azúcar y, en su caso, harina, en cantidad superior a la que le corresponde para la elaboración de chocolate especial; la omisión o retraso en la presentación ante las Comisarias de Recursos de los estados señalados en el artículo 10 de la presente, así como las infracciones en peso y precio del chocolate especial, o en los requisitos que han de fijarse en las envolturas, serán sancionados conforme a lo establecido en la Circular número 215 de esta Comisaría general.

Asimismo las infracciones que con respecto a la presente cometieren los almacenistas y detallistas al no cumplimentar exactamente cuanto se establece con relación al chocolate especial, serán sancionadas con todo rigor.

Madrid 13 de Noviembre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, debiendo, los almacenistas y detallistas que se citan, suspender la venta del articu-

lo de referencia hasta tanto queden cumplimentadas las obligaciones que se especifican en la presente Circular.

Teruel 25 de Noviembre de 1942.—El Gobernador civil-Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, *Francisco Labadie*.

(Número 7.919).

Distrito minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Enrique Mateo Mateo, vecino de Montoro de Mezquita, ha presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias de mineral de sal, sitas en el término de Villarluengo, paraje denominado Fuente Val de las Salinas, con el nombre de Rogelio, número 4.645, el día 11 de Noviembre de 1942, a las doce horas y veinticinco minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La Fuente del Val de Las Salinas.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte 100 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 100 metros colocándose la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª en dirección Sur 200 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Oeste 200 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección Norte 200 metros, y finalmente, desde ésta se medirán en dirección Este 100 metros, llegando a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 16 de Noviembre de 1942 ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de Noviembre de 1942.—José Alfaro.

(Número 7.901).

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Antonio Calvo Romero, ha presentado una solicitud de registro de cuatro per-

tenencias de mineral de carbón, sitas en el término de Berge, paraje denominado La Dehesa, con el nombre de Olvidada, número 4.628, el día 26 de Octubre de 1942, a las doce horas y treinta minutos, marcando los linderos en la forma siguiente:

Al Norte con terreno franco.

Al Sur con los registros Asunción, número 4.469, e Ifresa, número 4.411.

Al Este con terreno franco y el registro Gallipuen, número 4.520.

Al Oeste con el registro Ifresa, número 4.411, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La estaca 6.ª del registro Ifresa, número 4.411 en el Paraje La Dehesa.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 200 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 200 metros, y se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª en dirección Oeste 200 metros, y finalmente desde ésta se medirán en dirección Norte 200 metros, llegando al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano magnético deseando que inteste con Ifresa, número 4.411.

Son colindantes según la designación Asunción número 4.469, Ifresa número 4.411 y Gallipuen número 4.520.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 11 de Noviembre de 1942, ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 11 de Noviembre de 1942.—José Alfaro.

(Número 8.093).

Servicio nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE TERUEL

ANUNCIO

RECEPCIONES POR EL S. N. T. DURANTE EL MES DE DICIEMBRE

Se fija como días de recepción en los Almacenes dependientes de esta Jefatura provincial durante el próximo mes de Diciembre, los mismos fijados para el mes de Noviembre en curso que se

D. JOSE ALFARO LOPEZ

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel

HAGO SABER: Que D. Enrique Mateo Mateo, vecino de Montoro de Mezquita

ha presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias de mineral de sol situas en el término de villarluengo, paraje denominado Puente Val de las Salinas con el nombre de "ROGALIC" núm. 4545 el día 11 de noviembre de 1942 a las 12 horas y 25 minutos, marcando los linderos en la forma siguiente:

AL

AL

AL

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.— La Puente del Val de las Salinas

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte 100 metros, colocándose la 1ª estaca; desde esta en dirección Este se medirán 100 metros colocándose la 2ª estaca; de 2ª a 3ª en dirección Sur 200 metros; de 3ª a 4ª en dirección Oeste 200 metros; de 4ª a 1ª en dirección Norte 100 metros; y finalmente, desde esta se medirán en dirección Este 100 metros, llegando a la 1ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Son colindantes según la designación.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 16 de noviembre de 1942 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de noviembre de 19 42.



Jose Alfaro

D. JOSÉ ALFARO LOPEZ

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel

CERTIFICO: Que el presente edicto ha permanecido expuesto en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo reglamentario de sesenta días no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo

Y para que conste, se extiende la presente en Teruel a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

José Alfaro



D. JOSÉ ALFARO LOPEZ

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Enrique Mateo Mateo, vecino de Montoro de Mezquita

ha presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias de mineral de de Villarluengo de las Salinas, sitas en Fuente Val, paraje denominado de las Salinas, con el nombre de "ROGELIO", núm. 4645 el día 11 de noviembre de 19 42, a las 12 horas y 25 minutos, marcando los linderos en la forma siguiente:

Al
Al
Al

y haciendo la designación de este modo: La Fuente del Val de las Salinas
Punto de partida.—

Líneas y rumbo de la designación.— Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte 100 metros, colocándose la 1ª estaca; desde esta en dirección Este se medirán 100 metros colocándose la 2ª estaca; de 2ª a 3ª en dirección Sur 200 metros; de 3ª a 4ª en dirección Oeste 200 metros; de 4ª a 5ª en dirección Norte 200 metros; y finalmente, desde esta se medirán en dirección Este 100 metros, llegando a la 1ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Son cotidianos según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 16 de noviembre de 19 42 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de noviembre de 19 42



José Alfaro

D. *Joaquín Sáenz Álvarez* Secretario
del Ayuntamiento de VILLARLUENGO

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en el sitio de costumbre el plazo reglamentario de *sesenta días*, durante los cuales *no se* han presentado reclamación contra el mismo

Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del Alcalde en

VILLARLUENGO a 3 de Febrero de 1943



V.º B.º
El Alcalde,

Jesús Jarguy

El Secretario,

Joaquín Sáenz Álvarez

DILIGENCIA En virtud de lo dispuesto en los artículos 21 del Reglamento de Minas vigente y 16 de la Instrucción de indemnizaciones de 2 de Junio de 1908, modificada por R. O. de 12 de Agosto de 1920, desglóse la carta de pago que obra unida a este expediente de la mina ROGELIO n.º 4645 y remítase al Sr. Delegado de Hacienda de Teruel, para que ordene la devolución de su importe a D. Luis Gómez Izquierdo, Habilitado de este Distrito y distribuyéndose el depósito en la forma reglamentaria.

Teruel, 18 de febrero de 1943

El Ingeniero Jefe,

José Alfaro



CONFORME:
El Gobernador,

[Signature]



12
12

SR. GOBERNADOR CIVIL:

Transcurrido el plazo reglamentario desde la publicación en el Boletín Oficial y por edictos de la solicitud de registro del expediente denominado "Rogelio" número 4.645, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna, procede que V. E. decrete que por el personal facultativo de este Distrito Minero se practique el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado. (Artículo 31 del Reglamento de Minas vigente).

V. E., Sr. Gobernador, resolverá:

Teruel, 18 de febrero

CONFORME:
El Gobernador,

El Ingeniero Jefe,

[Signature]

José Alfaro



DILIGENCIA Pase este expediente para su despacho de campo al Ingeniero

D. *Fernique A. de la Hiana*

Teruel, 20 de febrero de 1942

El Ingeniero Jefe,

José Alfaro

OTRA

Con esta fecha me hago cargo del expediente número 4.645 titulado "Rogelio"

Teruel, 20 de febrero de 1942

El Ingeniero Comisionado,

Fernique A. de la Hiana

OTRA

En el Boletín Oficial número 25 correspondiente al día 26 de febrero de 1942 se anuncia la demarcación de esta mina durante los días del 9-4-1942 al 16-4-1942

Teruel, 27 de febrero de 1942

El Oficial Encargado,

J. de la Hiana

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas**DISTRITO DE TERUEL**

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes.

Término municipal	Días	Nombre de la mina y número del expediente	Interesado	Operación	Minas colindantes	Interesados
Riodeva	2-4-943	Ntra. Sra. del Pilar número 4.637	D. José Solano	Demarcación	—	—
Navarrete	5-4-943	Angeles número 4.589	D. Marcelino Layunta	Id.	—	—
Olalla	5-4-943	Pelarda número 4.619	D. Pablo Gracia	Id.	—	—
Cucalón	6-4-943	La Pilarica número 4.624	D. Pedro Araiz	Id.	—	—
Lanzuela	6-4-943	Rosario número 4.588	D. Javier Elorrieta	Id.	—	—
Crivillén	7-4-943	Anunciación número 4.602	D. Francisco Andrés	Id.	—	—
Id.	7-4-943	Gloria número 4.613	D. Bernardino Josa	Id.	—	—
Ejulve	8-4-943	San Pascual número 4.646	D. José M.ª Eseriche	Id.	—	—
Villarluengo	8-4-943	La Cerrada número 4.625	D. J. Antonio Balfagán	Id.	—	—
Id.	8-4-943	Paco número 4.635	D. Francisco Lahoz	Id.	—	—
Id.	8-4-943	Rillo número 4.638	D. Jesús Artigas	Id.	—	—
Id.	9-4-943	Antonio número 4.639	Id.	Id.	—	—
Id.	9-4-943	Rogelio número 4.645	D. Enrique Mateo	Id.	—	—
Castellote	10-4-943	Isabel número 4.599	D. Manuel Mestre	Id.	—	—
Id.	10-4-943	Amp. a Julia número 4.601	D. José M.ª Sauras	Id.	Julia número 4.563	D. José M.ª Sauras
Id.	10-4-943	Ana María número 4.614	D. Antonio de Páramo	Id.	—	—
Ráfales y La Cerollera	12-4-943	Simona número 4.615	D. Cándido Miranda	Id.	—	—
Andorra y Alloza	13-4-943	San Macario número 4.586	D. Manuel Cañada	Id.	Acertada número 4.390	Cloratita (S. A)
Alloza	17-4-943	Simón número 4.622	D. Isidro Zapater	Id.	—	—
Id.	17-4-943	2.ª Amp. a El Pozo número 4.625	D. Manuel Cañada	Id.	Barrabasa número 3.743; Amp. a El Pozo número 3.112; Desagravio número 4.060	D. Manuel Cañada
Huesa del Común	17-4-943	San Miguel Arcangel número 4.634	D. Felipe Serrano	Id.	—	—

Teruel 18 de Febrero de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

BOLETIN OFICIAL

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

(Número 275).

PROVINCIA DE TERUEL

RELACION DE LOS PERMISOS DE CONDUCIR AUTOMÓVILES CONCEDIDOS POR ESTA JEFATURA DURANTE EL MES DE ENERO DE 1943.

Clases	Fecha	Número del permiso	NOMBRES	Nombre del padre	Nombre de la madre	Fecha de nacimiento	Residencia
1.ª	7 Enero	10.216	Vicente Narro Martínez	Joaquín	Antonia	19-4-1903	Albarracín.
1.ª	7 Id.	10.217	José Monforte Sabino	José	Rosa	27-2-1903	Teruel.
1.ª	7 Id.	10.218	Benjamín Alba Catalán	Gregorio	Petra	18-8-1919	Orihuela del Tremedal.
2.ª	7 Id.	10.219	Angel Inglés Magallón	Rudesindo	Josefa	11-9-1922	Alcañiz.
2.ª	7 Id.	10.220	Antonio Benavente Gascón	Antonio	Josefa	26-3-1924	Alcañiz.
2.ª	7 Id.	10.221	Emilio Broc Cester	Francisco	Carolina	8-2-1923	Alcañiz.
1.ª	27 Id.	10.222	Fulgencio Gómez García	Pedro José	Angela	16-1-1914	Formiche Alto.

Teruel 2 de Febrero de 1943.—El Ingeniero-Jefe, Aureliano Armingol.

RELACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE AUTOMÓVILES DILIGENCIADOS EN ESTA JEFATURA DURANTE EL MES DE ENERO DE 1943.

Matrícula	Marca	Nombre del antiguo propietario	Nombre del nuevo propietario	Residencia	Fecha
TE.—2.009	Ford	Sebastián Senante Bartoli	Manuela Larroza Labrador	Codoñera	11 Enero.
V.—14 369	Stewart	Nazario Fajardo Piqueras	Pilar Fajardo Piqueras	Manzanera	11 Id.
V.—15 338	Morris	Salvador Ciscar Quílez	Jaime Esterli Ejarque	Castel de Cabra	18 Id.
TE.—662	Chevrolet	Pascual Bello Gimeno	Luis Nievas Sánchez	Malanquilla	22 Id.
Z.—194	Dodge	Pascual García Manero	Francisco Soler Vila	Alcañiz	29 Id.
TE.—1.143	Chevrolet	Vicente Marta Ubé	Cristóbal Marta Ubé	Teruel	29 Id.

Teruel 2 de Febrero de 1943.—El Ingeniero-Jefe, Aureliano Armingol.

RELACION DE LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN EXPEDIDOS POR ESTA JEFATURA DURANTE EL MES DE ENERO DE 1943.

Número de matrícula	Categoría	Marca	Número de motor	H. P.	Fecha del permiso	Forma	Servicio	Propietario	Residencia	MEDIDAS DE LAS CUBIERTAS	
										Capacidad del depósito de combustible en litros	Anteriores
NINGUNO											

Teruel 2 de Febrero de 1943.—El Ingeniero-Jefe, Aureliano Armingol.

BOLETIN OFICIAL

3

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE TERUEL

17
B

ACTA DE DEMARCACION de la mina
de mineral Cloruro sódico
denominada " ROGELIO "
cuyo expediente tiene el número cuatro mil seiscientos
cuarenta y cinco.

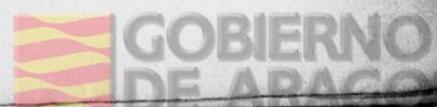
A nueve de abril
de mil novecientos cuarenta y tres
yo, el Ingeniero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al servicio
de este Distrito, D.on Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde
acompañado del Ayudante D. on Jaime Gomez Castañón
me constituí en el paraje denominado Fuente Val de Las Salinas
del término municipal de Villarluengo
con objeto de practicar el reconocimiento y si hubiere lugar la demarca-
ción de las cuatro
hectáreas de terreno solicitadas para la citada mina.

Concurrieron al acto los testigos Don Ramón Valle Rivas, vecino
de Allepuz, y Don Juan García Lopez, vecino de Aliaga, no ha-
ciéndolo el registrador ni representante autorizado suyo.

La demarcación, se verificó en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida el señalado por el registrador,
o sea: "El centro de la fuente del Val de las Salinas".

Este punto se relacionó con otro, auxiliar, emplazado a la
distancia de diecinueve metros del primero, en dirección Nor-
te veinticinco grados diez minutos Oeste.



GOBIERNO
DE ARAGON

El punto auxiliar se fijó por medio de las visuales que siguen:

Al punto mas elevado de El Castellar, con rumbo Oeste treinta y cinco grados veintiocho minutos Sur.

A la roca de El Portillo, con rumbo Este treinta y nueve grados seis minutos Sur.

A la esquina Norte del Mas de Navarro, con rumbo Este treinta y un grados treinta minutos Norte.

Desde el punto de partida se midieron: en dirección Norte, cien metros y se colocó la primera estaca; desde ésta, con rumbo Este, se midieron cien metros y se colocó la segunda estaca; desde ésta, en dirección Sur, se midieron doscientos metros y se colocó la tercera estaca; desde ésta, con rumbo Oeste, se midieron doscientos metros y se colocó la cuarta estaca; desde ésta, en dirección Norte, se midieron doscientos metros y se colocó la quinta estaca y desde ésta, con rumbo Este, se midieron cien metros con lo cual se llegó a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias demarcadas, las cuales constituyen una superficie horizontal de cuarenta mil metros cuadrados.

18
5

Las estacas quedaron situadas del modo siguiente: todas en monte comunal.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE TERUEL

17
B

ACTA DE DEMARCACION de la mina
de mineral Cloruro sódico
denominada " ROGELIO "
cuyo expediente tiene el número cuatro mil seiscientos
cuarenta y cinco.

A nueve de abril
de mil novecientos cuarenta y tres
yo, el Ingeniero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al servicio
de este Distrito, D.on Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde
acompañado del Ayudante D. on Jaime Gomez Castañón
me constituí en el paraje denominado Fuente Val de Las Salinas
del término municipal de Villarluengo
con objeto de practicar el reconocimiento y si hubiere lugar la demarca-
ción de las cuatro
hectáreas de terreno solicitadas para la citada mina.

Concurrieron al acto los testigos Don Ramón Valle Rivas, vecino
de Allepuz, y Don Juan García Lopez, vecino de Aliaga, no ha-
ciéndolo el registrador ni representante autorizado suyo.

La demarcación, se verificó en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida el señalado por el registrador,
o sea: "El centro de la fuente del Val de las Salinas".

Este punto se relacionó con otro, auxiliar, emplazado a la
distancia de diecinueve metros del primero, en dirección Nor-
te veinticinco grados diez minutos Oeste.

El punto auxiliar se fijó por medio de las visuales que siguen:

Al punto mas elevado de El Castellar, con rumbo Oeste treinta y cinco grados veintiocho minutos Sur.

A la roca de El Portillo, con rumbo Este treinta y nueve grados seis minutos Sur.

A la esquina Norte del Mas de Navarro, con rumbo Este treinta y un grados treinta minutos Norte.

Desde el punto de partida se midieron: en dirección Norte, cien metros y se colocó la primera estaca; desde ésta, con rumbo Este, se midieron cien metros y se colocó la segunda estaca; desde ésta, en dirección Sur, se midieron doscientos metros y se colocó la tercera estaca; desde ésta, con rumbo Oeste, se midieron doscientos metros y se colocó la cuarta estaca; desde ésta, en dirección Norte, se midieron doscientos metros y se colocó la quinta estaca y desde ésta, con rumbo Este, se midieron cien metros con lo cual se llegó a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias demarcadas, las cuales constituyen una superficie horizontal de cuarenta mil metros cuadrados.

15
\$

Las estacas quedaron situadas del modo siguiente: todas en monte comunal.

Son colindantes: Ninguna.

Todos los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero
El terreno ocupado por esta mina pertenece a la formación cretá-
cea y el mineral
beneficiable debe ser el cloruro sódico el cual se encuentra en
disolución en manantiales emplazados dentro del perímetro de
este registro.

El aparato que se ha empleado es un taquímetro marza ZEISS,
de graduación sexagesimal, cuya declinación, observada en la
Meridiana de Utrillas, era de ocho grados seis minutos, al
Oeste.

Terminadas las operaciones sin protesta ni reclamación alguna, se ex-
tendió la presente Acta, que firman conmigo los concurrentes citados que
saben y quieren hacerlo.

Guirique A. de la Haza

Juanjo Antón

Ramon Valle

Ramon

19
B

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA MINA DE CLORURO SÓDICO NOMBRADA

"ROGELIO"

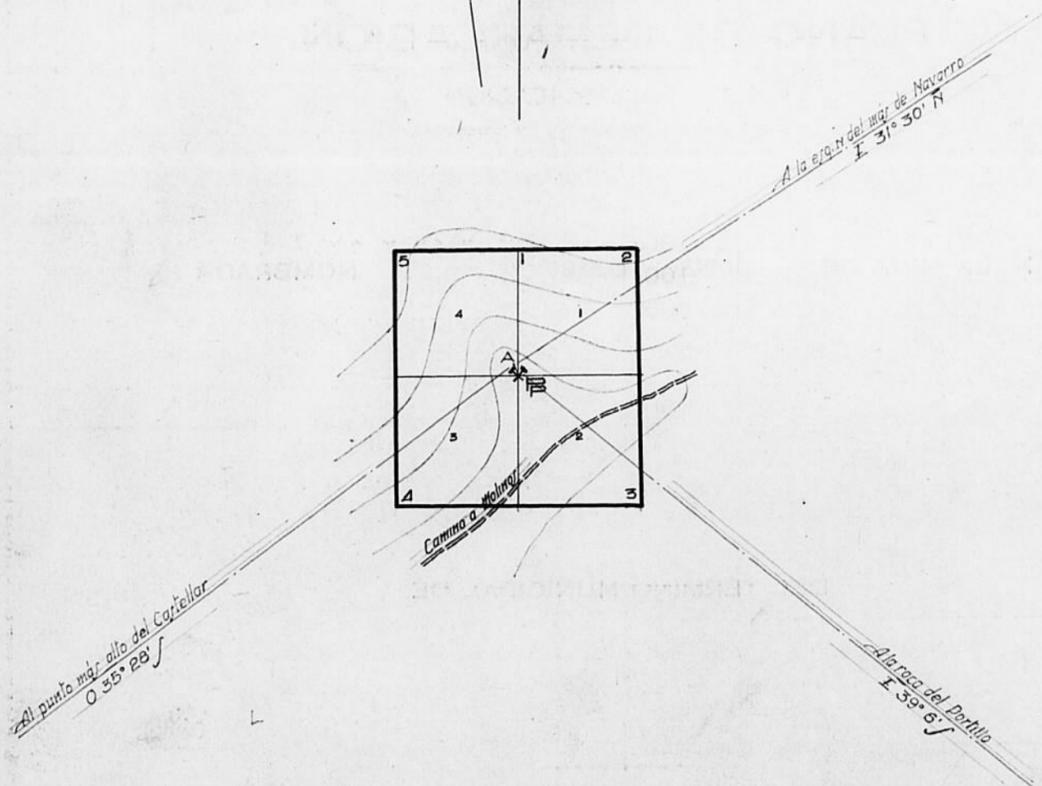
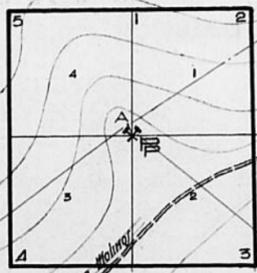
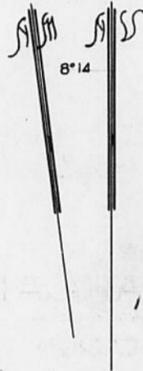
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE

VILLARLUENGO

Número del expediente 4645

Hectáreas cuatro Paraje Fuente Val de las Salinas

Plano de demarcación de la mina de cloruro sódico nombrada "ROGELIO"
 núm. 4645 sita en el paraje Fuente Val de Las Salinas término
 de Villarluengo



ESCALA
 1: 5.000

EXPLICACION

Pp Punto de partida
 1ª a 5ª Estacas
 1ª a 4ª Pertenenencias
 Pa.= Punto auxiliar de visuales



V.º B.º
 EL INGENIERO JEFE,

José Alfaro

CONFORME:
 EL INGENIERO.

Guillermo A. de la Haza

Teruel 23 de abril de 1943
 EL AYUDANTE,

Guillermo Montañón

Explicación del plano de CUATRO pertenencias para la mina de cloruro sódico
 nombrada "ROGELIO" cuyo expediente tiene el núm. 4645
 sita en Fuente Val de Las Salinas término municipal de Villarluengo
 demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha _____
 por el Ingeniero que suscribe.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

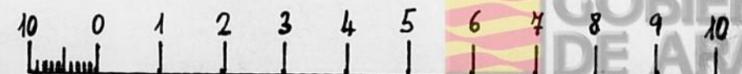
	DIRECCION			Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Rumbos	
Desde el punto de partida a un Pa. de visuales	N	25º 10'	0	19
de Pa. al punto más alto del Castellor	0	35º 28'	S.	
a la roca del Portillo	E	39º 06'	S	
a la esquina N. del mas de Navarro	E	31º 30'	N	

LINEAS DE DEMARCAACION

Desde el punto de partida	DIRECCION		LONGITUD Metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS COLINDANTES con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados				
a 1ª	N		100	40,000	Todos en monte común.	Ninguna
1ª a 2ª	E		100			
2ª a 3ª	S		200			
3ª a 4ª	0		200			
4ª a 5ª	N		200			
5ª a 1ª	E		100			

Teruel 23 de abril de 1943
 EL INGENIERO,

Guillermo A. de la Haza



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El instrumento con que se ha operado está dividido en 360 grados.
 La declinación del aparato que se empleó es de 8º 6' al Oeste de la meridiana de Utrillas.

Todos los rumbos están expresados al Norte astronómico.

El terreno ocupado por esta mina pertenece a la formación geológica del cretáceo y el mineral beneficiable será el cloruro sódico el que existe en disolución en manantiales limitados por el perímetro de este registro.

El punto de partida es el centro de la fuente del Val de las Salinas.

Alvarez de la Haza

DISTRITO MINERO DE TERUEL

22
B



DISTRITO MINERO DE TERUEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, devuelvo a V. S. diligenciado el expediente núm. 4.645, relativo al registro minero "R O G E L I O", del término municipal de Villarluengo, juntamente con el acta y planos de deslinde y demarcación.

Al practicar ésta no he encontrado motivo alguno por el cual proceda imponer al mencionado registro otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento, debiendo ser clasificada esta mina como productora de mena de Cloruro sódico.

n del registro min-
ón de 2 de Junio de

Cts.	Pesetas	Cts.
00		
	15	00
	45	00
	156	00
	84	00
00	300	00

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Teruel 23 de abril de 1943.

EL INGENIERO,
Guillermo A. de la Haza de 1943.

fe,
José de la Haza

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero.—TERUEL.

Antarovic

OBSERVACIONES FACULTATIVAS



DISTRICTO MINERO
DE
TERUEL

El instrumento con que
La declinación del apa
Utrillas.

Todos los rumbos están
El terreno ocupado por
mineral beneficiab
manantiales limita

El punto de partida es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artí-
lo 21 del vigente Reglamento General para el
régimen de la Minería, devuelvo a V. S. di-
ciado el expediente min.
al registro minero.
del término municipal
de Villatorrada
juntamente con el acta y planos de deslinde y
demarcación.
Al practicar ésta no he encontrado motivo
alguno por el cual proceda imponer al mencio-
nado registro otras condiciones que las determi-
nadas en la Ley y Reglamento, debiendo ser clasifi-
cada esta mina como productora de metales
de plomo y zinc.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Teruel 23 de abril de 1943
EL INGENIERO

Dr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero - TERUEL.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

22
B

DISTRIBUCION del depósito constituido para gastos de demarcación del registro mi-
nero que se cita, aprobada según lo dispuesto por la Instrucción de 2 de Junio de
1908, modificada por R. O. de 12 de Agosto de 1920.

CONCEPTO	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
Importa el total del depósito.	300	00		
Id. el 5 por 100 para gastos de la Oficina.			15	00
Id. el 15 por 100 para el Ingeniero Jefe.			45	00
Id. el 52 por 100 para el Ingeniero actuante.			156	00
Id. el 28 por 100 para el Ayudante.			84	00
TOTAL.	300	00	300	00

Teruel 5 de mayo de 1943.

RECIBI:
El Ingeniero Jefe,

José Alfaro

RECIBI:
El Ingeniero actuario,

Enrique A. de la Hana

RECIBI:
El Ayudante,

Francisco Lantieri

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El instrumento con
La declinación del
Utrillas.

Todos los rumbos

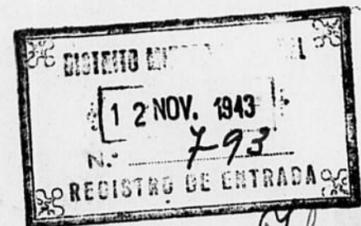
El terreno ocupado
mineral beneficio
manantiales lin

El punto de parti

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento general para el régimen de las Minas, devuélvase a V. S. el expediente relativo al registro minero "ROSELIO" del término municipal de Villaverde de Merindad.
Al practicar ésta no se encontró motivo alguno por el cual proceda imponer al mencionado registro otras condiciones que las establecidas de la ley y Reglamento, debiendo ser clasificada esta mina como productora de metales de Plomo y Zinc.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Teruel 23 de abril de 1943
EL INGENIERO



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero - TERUEL.



23
D

Hno Sr.

Hago el gusto de poner en su superior conocimiento, que con esta fecha, he dado principio a los trabajos de alumbramiento de agua o sea saber si hay agua suficiente en la Mina de Sal denominada "Roselio" N.º 4645, enclavada en el término municipal de Villaverde de Merindad. Dios guarde a V. S. muchos años

Montoro 10 de Noviembre de 1943

El Propietario
Enrique Mateo

Hno Sr. Ingeniero jefe Provincial de Minas
Teruel

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de MONTORO DE MEZQUIN.

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El instrumento con que
La declinación del az
Utrillas.
Todos los rumbos est
El terreno ocupado p
mineral beneficia
manantiales

El punto de p

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento General para el régimen de la Minería devuelvo a V. S. el expediente relativo al registro minero N.º 1520.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

TERUEL

25 NOV 1943

REGISTRO DE SALIDA

[Faint handwritten notes and a large diagonal line are visible on this page.]

24
17



Ruego a V. se sirva ordenar la entrega de la comunicación que, por duplicado, envío al vecino de ese término municipal, D. Enrique Mateo, devolviéndome uno de los ejemplares con el recibí del interesado.

Dios guarde a V. muchos años
Teruel 25 de Noviembre de 1943
El Ingeniero Jefe,
P.A.

[Handwritten signature]

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de MONTORO DE MEZQUIN.

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El instrumento con que
La declinación del ar
Utrillas.
Todos los rumbos est
El terreno ocupado p
mineral benefici
manantiales

El punto de p



DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artícu
lo 21 del vigente Reglamento general para el
régimen de la Minería, devuélvose a V. S. di
cuido el expediente min. 4.645, relativo
al registro minero "Rogelio" N.º 1579

Salida n.º 68



25
1579

Recibida en ésta Jefatura su comunica
ción relativa a las exploraciones comenza
das a fin de investigar la existencia de
cloruro sódico (sal común) en el registro
"Rogelio", n.º 4.645, acuse recibo de la
misma advirtiéndole que, tanto en estos tra
bajos como en los que pueda emprender con
vistas a la preparación y explotación de la
mina, deberá tener muy en cuenta los precep
tos del vigente Reglamento de Policía Mine
ra, muy especialmente en cuanto se relaciona
con la seguridad del personal empleado en
las labores.

Teruel 25 de Noviembre de 1943
El Ingeniero Jefe
P.A.

Enrique A. de la Haza

el original P.A.



Rogelio Mateo

Sr. D. Enrique Mateo - MONTORO DE MEZQUIN.

Art. 2.º El Ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones que requiera la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(B. O. de E. del 9 de Junio).

Administración central

Número 1.299).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Regiones Devastadas.

Acordando la expropiación de los inmuebles que se citan de las localidades de Teruel, Irún y Seseña.

Adoptada por el Estado la localidad de Teruel por decreto de 7 de Octubre de 1939, a los efectos de su reconstrucción, y aprobados por el Consejo de Ministros el 18 de Mayo de 1943, 29 de Septiembre de 1944 y 9 de Noviembre de 1944 los proyectos para la construcción de Escuela de Artes y Oficios, Escuelas Graduadas, Escuelas, casas para Maestros y campo escolar en el barrio de San Blas, Grupo escolar y viviendas para Maestros en el barrio de Villaspesa y chalets en el Ensanche, todas ellas en la referida localidad, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de Octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles.

Parcelas de terrenos números 25, 26, 27, 30, 31 y 32 del plano parcelario formado por el Ayuntamiento de Teruel, para la división de los terrenos del Ensanche en la denominada Zona Industrial de dicha capital.

Parcela de terreno segregada del Convento de Santa Clara, en la parte lindante con el Seminario, calle de Yagüe de Salas y terrenos que fueron de la Iglesia de Santiago.

Parcela de terreno segregada del Seminario Conciliar, con una extensión de 144 metros cuadrados en la parte lindante con la plaza de Pérez Prado, Convento de Santa Clara y calle de Yagüe de Salas.

Heredad sita en el barrio de San Blas, llamada pieza de la madera, en la partida del Santo, de 23 áreas y 93 centiáreas.

Solar en barriada de Villaspesa de 3.187'65 metros cuadrados. Lindante: al Oeste, con Rambla y camino; al Sur, con casa de Vicente Sacristan; al Este, con Modesto Tío, Francisca Martín y Joaquina Vicente y al Norte, con Rambla.

Parcela de terreno al sitio denominado la Florida, de 4 929,54 metros cuadrados, que forma parte del proyecto de urbanización de los terrenos del ensanche de la ciudad, al otro lado del Viaducto, que linda: al Oeste, con Barranco, y por los demás lados, con terrenos del Ayuntamiento.

Según antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan entre otros propietarios o interesados en dicha expropiación, los siguientes: Ayuntamiento de Teruel, D. Guzmán Moya Alijarde, don José M.ª Contel, don Miguel Martín, don José Martí Laguarda, Comunidad de Religiosas de Santa Clara, Diócesis de Teruel, don Miguel Martín Espilez, don Juan García Maicas y Sr. Aguirre.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de Octubre de 1939 y llevar a cabo las obras citadas en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 12 de Julio de 1945 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las diez horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Ley, en el «B. O. del E.» en el de la provincia de Teruel y en la prensa de dicha capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos, sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid 30 de Mayo de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.

Aprobado por Decreto de 5 de Abril de 1940 el expediente de adopción de la localidad de Irún, a los efectos de su reconstrucción, el Consejo de Ministros, en reunión del 13 de Abril último, aprobó el presupuesto para la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la «Delegación de Fronteras del Norte de España», y por su parte la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de Octubre de 1939 la expropiación de los siguientes inmuebles, sitos todos en la referida localidad:

Paseo de Colón, números 42, 44 y 46.

Prolongación de la calle de Cipriano Larrañaga, finca inmediata a la esquina de la plaza de España.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros pro-

Art. 9.º Los permisos correspondientes a los servicios comprendidos en los apartados a), b) y f) del artículo 1.º, serán valederos hasta el 31 de Diciembre del año en que se expidan, y en el expresado mes podrán renovarse para todo el año siguiente previo los trámites señalados en los artículos 7.º y 8.º de esta Orden.

Art. 10. Serán valederos solamente hasta el 30 de Junio o hasta el 31 de Diciembre los permisos de circulación expedidos durante el primero o segundo semestre de cada año para los vehículos incluidos en los apartados d) y e) del artículo 1.º, pudiendo renovarse durante los citados meses en la forma prescrita en el artículo anterior las autorizaciones que se soliciten para el semestre siguiente.

Art. 11. Los permisos expedidos para los vehículos a que se refieren los apartados c) y g) del artículo 1.º tendrán validez solamente para el trimestre natural en que se hayan expedido, pudiendo ser renovados durante el último mes del mismo y para el siguiente en las condiciones que marca el artículo 9.º

Art. 12. Las Inspecciones provinciales de Transportes darán cuenta mensualmente a la Inspección central de los permisos expedidos y ésta los comunicará, debidamente clasificados, al Consejo Directivo de Transporte por carretera para sus fines estadísticos.

II.—SANCIONES

Art. 13. Los propietarios de los vehículos que realicen servicios sin la debida autorización de este Ministerio, o que no cumplan lo establecido en establecido en esta Orden, serán sancionados por las Inspecciones provinciales de Transportes con multas de cien (100) a mil (1.000) pesetas por la primera falta, y en casos de reincidencia, con una cantidad igual al doble de la anteriormente impuesta, hasta un límite de dos mil quinientas (2.500) pesetas, pudiendo además disponer el precintado del vehículo a la segunda reincidencia.

La Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por iniciativa o a propuesta de las Inspecciones, podrá imponer sanciones hasta diez mil (10.000) pesetas y proponer a este Ministerio las comprendidas entre diez mil (10.000) y veinticinco mil (25.000) pesetas.

Contra todas las sanciones impuestas se podrán entablar los recursos ordinarios en un plazo de quince días y previo depósito de las cantidades correspondientes.

Art. 14. Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan a esta Orden, debiendo dictar la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, las Ins-

trucciones complementarias para su aplicación y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de Mayo de 1945.—Peña Boeuf.—Ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera.

Teruel 8 de Junio de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Aureliano Armingol.

(Número 1.326).

Distrito minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: A cansa de no haber ejercitado los autores de algunos registros mineros los derechos que el artículo 72 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 otorga a los solicitantes, de estos registros que, en tal fecha, se encontraban en tramitación, habrán de ser considerados como peticiones de permiso de investigación los expedientes que se reseñan al final de este anuncio.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de aquella Ley, deberán sus peticionarios presentar en esta Jefatura, dentro del plazo de sesenta días a contar del en que hayan recibido esta notificación, la documentación que sigue:

1.º Caso de tratarse de petición formulada por un particular: certificación de nacimiento legalizada; certificación de antecedentes penales; declaración jurada de hallarse en la plenitud de sus derechos civiles y de no haber perdido la nacionalidad española.

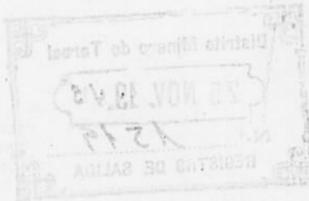
Si dicha petición ha sido hecha por una Sociedad: justificación de que esta se halla constituida y domiciliada en España y que el 75 por 100 de su capital es propiedad de españoles y que son asimismo españoles los Directores técnicos y administrativos.

2.º Memoria explicativa de los trabajos de investigación que se han de ejecutar, con indicación de los medios técnicos a emplear y el orden de su realización, así como presupuesto aproximado de su importe y plazo de ejecución.

De transcurrir el plazo fijado sin que hayan sido cumplimentadas estas instrucciones, se procederá a la cancelación del expediente de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 de la referida Ley.

RELACION QUE SE CITA

Rogelio, número 4.645.
Fortuna, número 4.556.
Rillo, número 4.638.
Antonio, número 4.639.
La Cerrada, número 4.626.
San Bartolomé, número 4.348.
San Antonio, número 4.126.
Fleta, número 4.652.



Cométese unemplar con el recibo firmado



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN

20
4

Expediente:
"ROGELIO",
N.º. 4.645

Recibí copia
de esta noti-
ficación.
H. de...
de 1945.

*Enrique
Mateo*

No habiendo ejercitado V., en tiempo oportuno, los derechos que el art. 72 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 otorga a los peticionarios de registros mineros que, en tal fecha, se

encontraban en tramitación, habrá de ser considerado como petición de permiso de investigación el expediente que al margen se reseña. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de aquella Ley, deberá V. presentar en esta Jefatura, dentro del plazo de sesenta días a contar del en que haya recibido esta notificación, la documentación que sigue:

1.º Caso de tratarse de petición formulada por un particular: certificación de nacimiento legalizada; certificación de antecedentes penales; declaración jurada de hallarse V. en la plenitud de sus derechos civiles y de no haber perdido la nacionalidad española.

Si dicha petición ha sido hecha por una Sociedad: justificación de que ésta se halla constituida y domiciliada en España y que el 75 por ciento de su capital es propiedad de españoles y que son asimismo españoles los Directores técnicos y administrativos.

2.º Memoria explicativa de los trabajos de investigación que se han de ejecutar, con indicación de los medios técnicos a emplear y el orden de su realización, así como presupuesto aproximado de su importe y plazo de ejecución.

De transcurrir el plazo fijado sin que hayan sido cumplimentadas estas instrucciones, se procederá a la cancelación del expediente de acuerdo con lo prevenido en el art. 57 de la referida Ley.

Teruel 5 de junio de 1945.
El Ingeniero Jefe,

Jose Alfaro

Sr. D. Enrique Mateo Mateo - MONTORO DE MEZQUITA.....

DISTRITO MINERO DE TERUEL
Registrado al n.º 68
(Circular N-2-1945)

Junio de 1.945.
Distrto Minero
TERUEL.-

1.
Lón de 5 del corriente
"ELIO" n.º 4,645 tengo
interesa en su aludi-
te y por el contrario
Registro estando al
Vigente Ley de Minas.
ra saludarle su affe-

Mateo

Oficialdeguí a quién
nacimiento, el cuál

31
4

1277
1945
REGISTRO DE SALIDA
23 NOV 1945
Distrito Minero de Teruel

NOTIFICACIÓN



CUERPO NACIONAL
DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE TERUEL

No habiendo ejercido V. en tiempo oportuno los derechos que el art. 73 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 otorga a los titulares de registros mineros que en tal fecha se encuentran en tramitación, habrá de ser considerado como petición de permiso de investigación el expediente que al momento se resena. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de aquella Ley, deberá V. presentar en esta Jefatura, dentro del plazo de sesenta días a contar del en que ha ya recibido esta notificación, la documentación que sigue:

1.º Caso de tratarse de petición formulada por un particular: justificación de nacimiento legalizada, certificación de antecedentes penales; declaración jurada de hallarse V. en la plenitud de sus derechos civiles y de no haber perdido la nacionalidad española.

2.º Si dicha petición ha sido hecha por una Sociedad: justificación de que esta se halla constituida y domiciliada en España y que el 75 por ciento de su capital es propiedad de españoles y que son asimismo españoles los Directores técnicos y administrativos.

3.º Memorias explicativas de los trabajos de investigación que se han de ejecutar, con indicación de los medios técnicos a emplear y el orden de su realización, así como presupuesto aproximado de su importe y plazo de ejecución.

De transcurrir el plazo fijado sin que hayan sido cumplimentadas estas instrucciones, se procederá a la cancelación del expediente de acuerdo con lo prevenido en el art. 73 de la Ley de Minas.

Teruel, 23 de Junio de 1945
El Ingeniero Jefe

[Signature]

Sr. D. Enrique Mates



22
DISTRITO MINERO DE TERUEL
Registrado al n.º 68
(Circular N-2-1945)

Montoro de Mezquita, 23 de Junio de 1.945.
Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero
TERUEL.-

Muy Sr. mio y de mí mas distinguida consideración,
Conformé me interesa en su attª comunicacion de 5 del corriente nº sin él, dimanante del Expediente de Registro "ROGELIO" nº 4,645 tengo el honor de remitirle adjuntos cuantos documentos me interesa en su aludida a fin de evitar la cancelacion de dicho expediente y por el contrario poder continuar mis trabajos de exploracion de dicho Registro estando al corriente en cuantos tramites requiera para ello la Vigente Ley de Minas. Gracias anticipadas, y aprovecha la ocasion para saludarle su afecto.
mo.s.s.

DISTRITO MINERO DE TERUEL
27 JUN. 1945
N.º 715

q.e.s.m.
Enrique Mates

P.D.-Para abreviar tiempo de entrada de estos valido del Sr. Oficialdegui a quien con esta misma fecha remito a legalizar la partida de nacimiento, el cual los pasara directamente a Vd.,.

32
4



DECLARACION JURADA que formuló yó Enrique Mateo Mateo, natural y vecino de Montoro de Mezquita, domiciliado en calle Baja, haciendo constar hallarme en pleno uso de mis derechos civiles y no estando incapacitado para ejercer estos en modo alguno, no habiendo perdido tampoco la nacionalidad española.

Montoro de Mezquita, 23 de Junio de 1.945.



Vº Bº
ALCALDE,

Enrique Mateo

Enrique Mateo



33
5

MEMORIA explicativa de los trabajos a realizar en la investigación del Registro Minero de Sal "Mina ROGELIO Nº 4,645" radicante en el término municipal de Villarluego, paraje denominado Val de las Salinas, en la partida Puente del Vado.

- 1ª. Una galería general hasta encontrar un caudal de aguas suficiente para poder explotar y que se obtenga el rendimiento deseado, hasta un límite de 25 metros con desvíos o ramificaciones a derecha e izquierda de la galería general para que afluyan las aguas desviadas a esta, teniéndose en ejecutados de 10 a 12 metros de escombrado.
- 2ª. Un depósito para el agua que se recoja y a fin de que de este repartidas a las balsas que se han de hacer poder estimar el rendimiento de dicho Registro.
- 3ª. Los trabajos de perforamiento y otros son realizados por el que suscribe y un hijo de
- 4ª. El Presupuesto calculado por el que suscribe y que esta dispuesto a invertir en la exploración de dicho Registro hasta obtener resultado positivo o negativo es el de 15,000 (QUINCE MIL PESETAS) cuyo presupuesto sería ampliado de llegar a obtener resultado positivo.
- 5ª. El plazo de ejecución de dichos trabajos ante el número tan limitado de obreros que el que suscribe se ve forzado a emplear se calcula de dos años.

Montoro de Mezquita, 23 de Junio de 1.945.

Enrique Mateo

Enrique Mateo Mateo - Baja 3 - Montoro de Mezquita 37



N.º B 142126 *

34
J

CERTIFICACIÓN EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

Libro 52
Folio 24
Núm. 23
Procedencia del documento en su caso:

Don Pascual Salesa Fullea
Juez Municipal de ^(Nombre y apellidos) MONTORO DE MEZQUITA
provincia de Teruel, y Encargado de su Registro civil,

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro civil,

Espacio para notas marginales

D. ENRIQUE MATEO MATEO
nació en Montoro de Mezquita
el día tres de Mayo
de mil ochocientos ochenta y nueve.
y es hijo de Roque Mateo Navarro y de Miguela Mateo Ayora,
nieta por línea paterna de Pedro Mateo Armengod y Josefa
Navarro Sangüesa, naturales de la misma y por línea mater-
na de Silvestre Mateo Mateo, natural de Montoro y de Maria
Ayora, natural de Villarluego.

Montoro de Mezquita, a 23 de Junio de 1945.

Firma del Encargado del Registro, *Pascual Salesa*
Firma del Secretario, *Joaquín Ruiz*

(Continúese al dorso.)

Derechos.....	2,40 ptas.
Busca (Art. 3.º, Arancel 28-V-922).....	>
Suplidos.....	>
TOTAL.....	2,40 ptas.

MODELO OFICIAL aprobado por Orden de 24 de enero de 1944, para la expedición de las certificaciones de todos los Registros civiles. No tendrán eficacia legal las que desde 15 de abril de 1944 lo sean en otros impresos u otro papel.

PRECIO DE ESTE IMPRESO: 1,50 PESETAS

Gráficas Reunidas. S. A. - Madrid.



Enrique Mateo

PACIFIC
21-2-1946





LEGITIMACIÓN

Visto y legitimado

~~General a 26 de junio de 1945~~

FD

Federico Oficialdegui

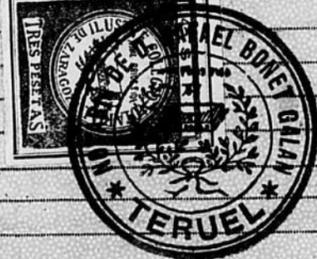
LEGALIZACIÓN

507H RIAL OIO
Día del mes de
de 19
N.º 118681

Como SUBDELEGADO de la Junta en este Distrito, LE GALIZO el signo, firma y rúbrica que anteceden de mi compañero

Federico Oficialdegui abasate

~~General a 26 de junio de 1945~~



Rafael Buet

Enrique Mateo Mateo - Raza, 3 - Montoro de Mezquita 37

Jr. Mateo



Las pólizas quedan adheridas a la instancia.

340333

N.º 000385 *

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Don *Juan Romero de Aquilar*
Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes

CERTIFICO:

Que consultadas las notas que obran en este Registro, aparece que *Enrique Mateo Mateo* hijo de *Roque* y de *Miquela* natural de *Montoro de Mezquita*, provincia de *Teruel* de *cuarenta y cuatro* años de edad en mil novecientos *veintea y cuatro*, fué condenado por sentencia de *ocho* de *Diciembre* de mil novecientos *veintea y cuatro* dictada por *Audiencia de Teruel* en sumario número *doscientos sesenta* de mil novecientos *veintea y cuatro*, seguido en el Juzgado de *Aliaga* por el delito de *lesiones*, a la pena de *dos meses y un día de arresto mayor*.

Esta certificación está solicitada para *Expediente en Jefatura de Aliaga* y sólo es utilizable con este objeto, caducando su validez a los tres meses de su fecha. (RR. OO. de 1.º de abril de 1896, Regla 3.ª, y de 9 de enero de 1914.)

Y para que conste, expido la presente en Madrid, a *veintimatro* de *Julio* de mil novecientos *cuarenta y cinco*.

V.º B.º
El Jefe de la Sección,

[Signature]

Precio: 1,50 ptas.

Enrique Mateo

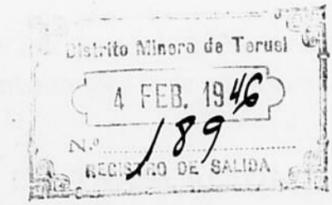
PAGADO 21-2-1946



Enrique Mateo Mateo - Raza, 3 - Montoro de Mezquita

34
5

PRESUPUESTO de dietas y gastos que formula el Ingeniero que suscribe y Ayudante de confrontación del plan 45-I, de 12 tuado



26
5

Recor y reg El m Reco a ING AYL Por 10 que sig ob ser do Ar

Adjunto presupuesto que, por duplicado envío para su entrega al vecino de ese término municipal D. Enrique Mateo Mateo, de la cual entrega deberá esa Alcaldía dar cuenta a esta Jefatura indicando la fecha en que haya sido realizada, y adjuntando a la vez un duplicado del citado presupuesto firmado por el interesado.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 2 de febrero de 1946
EL INGENIERO JEFE

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de MONTORO DE MEZQUITA.

cho días ciones n del pre-veni-diente.— e 19.46.



v.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Enrique Mateo

MONTORO DE MEZQUITA

CONFORME:

Selva

de 19.46.



Enrique Mateo

PAGADO
21-2-1946



Enrique Mateo Mateo - Baja, 3 - Montoro de Mezquita 31
b

PRESUPUESTO de dietas y gastos que formula el Ingeniero que suscribe y Ayudante que le acompaña en la visita extraordinaria de confrontación del plan de trabajos de investigación del permiso denominado ROGELIO nº 4645-I, del término municipal de Villarlengo

formulado con arreglo a la Instrucción de 2 de Junio de 1908, modificada por R. O. de 12 de Agosto de 1920 y R. D. de 24 de este mismo mes y de conformidad con lo preceptuado en las demás disposiciones vigentes.

1.º GASTOS DE TRASLACIÓN

Pesetas

Recorrido en ferrocarril	_____
y regreso al Ingeniero	_____
El mismo recorrido por el Ayudante	_____
Recorrido en carretera de <u>Teruel (servicio combinado)</u>	_____
a <u>la mina</u> y regreso <u>100</u> kilómetros a <u>2,5</u> ptas. uno.	<u>250</u>

2.º GASTOS DE RESIDENCIA

INGENIERO.—Por <u>2</u> dieta sencilla correspondiente a viajes y trabajos	<u>80</u>
Por <u> </u> dieta doble	_____
Por <u>2</u> sobre dietas.	<u>45</u>
AYUDANTE.—Por los mismos días de dieta.	<u>56</u>
Por los mismos días de sobre dietas.	<u>35</u>

3.º REMUNERACIÓN ESPECIAL AL PERSONAL

Por redacción del informe oficial correspondiente según el artículo 11 letra <u>D</u> de la Instrucción que se cita. <u>8/ .15.000</u>	<u>320</u>
10 por 100 apartado <u>1</u> Circular N-2-1945.	<u>32</u>
TOTAL.	<u>818</u>

Importa este Presupuesto la cantidad de OCHOCIENTAS DIECIOCHO PESETAS-----

que el interesado debe depositar en esta Jefatura de Minas, en el plazo de los ocho días siguientes al de su conformidad; la que a su vez aceptará o deducirá las reclamaciones u observaciones que estime oportunas, dentro de los diez días que siguen al recibo del presente, entendiéndose que si deja de trascurrir los plazos señalados sin cumplir lo prevenido, es que desiste de su pretensión, y en ese caso se cancelará su respectivo expediente.— Art. 17 de la Instrucción citada.

Teruel 29 de enero de 1946
El Ingeniero encargado,

Enrique M. de la Haza



v.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Fco. Alfaro

MONTORO DE MEZQUITA

de Febrero de 1946

CONFORME:

Enrique Mateo

DISTRITO MINERO DE TERUEL
Registrado al n.º 89
(Circular N-1-1944)

PAGADO
21-2-1946



PRESUPUESTO de dietas y gastos que formula el ingeniero que suscribe y Aya
 ante que le acompaña en la visita de reconocimiento de las explotaciones de
 de las explotaciones de la zona de Villaverde de Guadalupe y de las explotaciones de
 del término municipal de Villaverde de Guadalupe.

formulado con arreglo a la instrucción de 3 de junio de 1908, modificada por R. O. de 13
 de Agosto de 1920 y R. D. de 24 de este mismo mes y de conformidad con lo prescrito
 en las demás disposiciones vigentes.

1. GASTOS DE TRASLACIÓN

recorrido en ferrocarril
 y regreso al ingeniero
 El mismo recorrido por el Ayudante
 recorrido en carretera de Villaverde de Guadalupe
 y regreso a la mina

2. GASTOS DE RESIDENCIA

INGENIERO.—Por 3 dietas sencillas correspondiente a viajes y trabajos
 Por 3 dietas dobles
 Por 3 sobre dietas
 AYUDANTE.—Por los mismos días de dietas
 Por los mismos días de sobre dietas

3. REMUNERACIÓN ESPECIAL AL PERSONAL

Por redacción del informe oficial correspondiente según el artículo 11 de
 de la instrucción que se cita. Circular N.º 2015.
 10 por 100 apartado 1.º

TOTAL

Importa este Presupuesto la cantidad de
 que el interesado debe depositar en esta Jefatura de Minas en el plazo de los ocho días
 siguientes al de su conformidad que a su vez aceptará o deducirá las reclamaciones o
 observaciones que estime oportunas, dentro de los diez días que siguen al recibo del pre-
 sente, entendiéndose que si de la de trascurren los plazos señalados sin cumplir lo preveni-
 do, es que desiste de su pretensión, y en ese caso se cancelará su respectivo expediente.

Término de Villaverde de Guadalupe, a 16 de Mayo de 1940

El Ingeniero Encargado

TOMO 0182 000212

Permiso invernal "Rozales" - Villaverde de Guadalupe

Provincia de Poniel

Carta de pago

correspondiente al Mandamiento de ingreso núm. 386

Presupuesto del año 1940

Sección _____ Capítulo Utilidades I Artículo _____

Clasificación de los valores.	
Oro, plata y billetes.	
Calderilla.	
En junto.	4945

D. Districto Minero de Poniel
 ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que
 se expresan al margen, la cantidad de cuarenta y nue-
 ve ptas 45 ct. por personal en sus ser-
 vicio a particulares



Intervenido:
 El Interventor de Hacienda, Poniel a 16 MAY, 1940 de 1940

El Jefe de Contabilidad,
[Signature]

Sentado en Contabilidad el día 16 de May
 de 1940, al núm. 386 del Registro de entrada de caudales.

Mod. 1

39
 B
 el expe-
 so de in-
 a el nú-
 el que ha
 correspon-

39
3


**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS**
—♦♦♦—
DISTRITO MINERO DE TERUEL
—♦♦♦—

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que en el expediente relativo a la solicitud del permiso de investigación nombrado FE nº 4110-1, figura el número del Boletín Oficial del Estado en el que ha sido publicado el anuncio de petición correspondiente al presente expediente.

Teruel 3 de mayo de 1946

El Ingeniero Jefe

José Alfaro

REPÚBLICA ESPAÑOLA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y MINAS



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

40
5

Permiso de investigación denominado ROGELIO nº 4.645-I, del término municipal de Villarluego.

Proyecto de investigación presentado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

I N F O R M E

Presentado, por el peticionario del permiso de investigación ROGELIO nº 4.645-I, de mineral de cloruro sódico, la Memoria-proyecto relativo a las labores que al objeto de investigar la riqueza del criadero y realizar el posterior laboreo del mismo, si a ello hubiere lugar, se propone llevar a cabo el interesado, me trasladé acompañado del Ayudante D. Eugenio Martínez Allende, al terreno solicitado, a fin de efectuar la confrontación de aquel proyecto.

Como resultado de esta visita, el Ingeniero que suscribe ha de exponer a V.S. que considera acertado el plan de investigación propuesto, único a su juicio aplicable de momento dadas la especial modalidad y circunstancias en que se desarrolla la Minería en esta provincia.

En consecuencia, el Ingeniero actuario cree deber proponer a V.S. la aceptación del plan de labores al cual se contrae el presente informe.

Teruel 28 de febrero de 1946

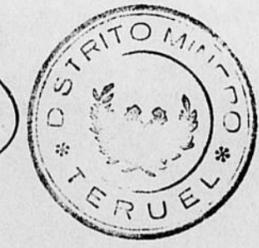
EL INGENIERO

Guillermo A. de la Haza

CONFORME:

El Ingeniero Jefe

José Alfaro



JOSÉ



MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas
y Combustibles

Ref. M 21 pz/pa.

ASUNTO: Expediente de registro incoado con anterioridad a la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944.

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de registro " ROGELIO" nº.4645.....del término municipal de Villarluengo..... provincia de Teruel, elevado a esta Dirección General.

RESULTANDO: Que el expediente fué iniciado y seguido hasta aprobarse su demarcación por el Ingeniero Jefe del Distrito, sin que dentro del perímetro demarcado se hayan observado sustancias que justifiquen reservas a favor del Estado e imposición de condiciones especiales a la concesión.

RESULTANDO: Que el interesado reúne las condiciones de nacionalidad y está además en pleno uso de sus derechos civiles según previene el artº. 9º. de la nueva Ley.

RESULTANDO: Que el interesado no ha solicitado dentro del plazo que señala el artº. 72 de la vigente Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, su deseo de obtener la concesión con arreglo a la tramitación de la legislación anterior.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias que le son de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO: Que en virtud del artº. 72 de la nueva Ley, los expedientes en tramitación de concesiones mineras solicitadas con arreglo a la legislación anterior, se considerarán como peticiones de permisos de investigación, adaptándose en su tramitación a los preceptos de esta Ley, excepto en los casos que el interesado manifieste su deseo de obtener la concesión con arreglo a la tramitación de la legislación anterior, cuyo requisito no ha tenido lugar en este expediente según se expresa en el último Resultando:

Esta Sección es del parecer que PROCEDE:

Declarar la validez de lo actuado en este expediente y otorgar en consecuencia el permiso de investigación solicitado.

V. I. no obstante resolverá
Madrid 4 de Junio de 1.947
EL JEFE DE LA SECCION
DE ORDENACION MINERA

CONFORME
EL DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Madrid, a 5 de Julio de 1947

Asunto: Expediente de registro de minas con matriculación a la Ley de Minas de 13 de Julio de 1947

Excmo. Sr. D.

Yo, el Sr. Director General de Minas y Combustibles, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley de Minas de 13 de Julio de 1947, he acordado conceder el permiso de investigación que a continuación se reseña:

PERMISO: Que el interesado, Sr. Rogelio nº 4.645, de 4/ pertencencias de cloruro sódico, sito en el término municipal de Villarluego, se le conceda el permiso de investigación que a continuación se reseña:

PERMISO: Que el interesado, Sr. Rogelio nº 4.645, de 4/ pertencencias de cloruro sódico, sito en el término municipal de Villarluego, se le conceda el permiso de investigación que a continuación se reseña:

PERMISO: Que el interesado, Sr. Rogelio nº 4.645, de 4/ pertencencias de cloruro sódico, sito en el término municipal de Villarluego, se le conceda el permiso de investigación que a continuación se reseña:

PERMISO: Que el interesado, Sr. Rogelio nº 4.645, de 4/ pertencencias de cloruro sódico, sito en el término municipal de Villarluego, se le conceda el permiso de investigación que a continuación se reseña:

PERMISO: Que el interesado, Sr. Rogelio nº 4.645, de 4/ pertencencias de cloruro sódico, sito en el término municipal de Villarluego, se le conceda el permiso de investigación que a continuación se reseña:

PERMISO: Que el interesado, Sr. Rogelio nº 4.645, de 4/ pertencencias de cloruro sódico, sito en el término municipal de Villarluego, se le conceda el permiso de investigación que a continuación se reseña:

PERMISO: Que el interesado, Sr. Rogelio nº 4.645, de 4/ pertencencias de cloruro sódico, sito en el término municipal de Villarluego, se le conceda el permiso de investigación que a continuación se reseña:

PERMISO: Que el interesado, Sr. Rogelio nº 4.645, de 4/ pertencencias de cloruro sódico, sito en el término municipal de Villarluego, se le conceda el permiso de investigación que a continuación se reseña:

PERMISO: Que el interesado, Sr. Rogelio nº 4.645, de 4/ pertencencias de cloruro sódico, sito en el término municipal de Villarluego, se le conceda el permiso de investigación que a continuación se reseña:

NOTIFICACION

De acuerdo con los artículos 13 de la vigente Ley de Minas y 60 del Reglamento para su aplicación, la Dirección General de Minas y Combustibles, a la cual corresponde actualmente otorgar en todos los casos los permisos de investigación ha acordado conceder el que a continuación se reseña:

ROGELIO nº. 4.645, de 4/ pertencencias de cloruro sódico, sito en el término municipal de Villarluego.

Lo que notifico a V. advirtiéndole que, contra esta resolución cabe recurso ante el Ministro de Industria y Comercio, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que haya sido recibida esta notificación.

Teruel 5 de julio de 1947

EL INGENIERO JEFE

Loli Alfaro

Recibí

Hoy día 11-7-47

Enrique Mateo

Sr. D. Enrique Mateo Mateo - Montoro de Mezquita.

Y a los efectos prevenidos en las disposiciones legales, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen las Corporaciones y Entidades interesadas las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Igualmente se hace presente que, contra dichos acuerdos y durante el plazo de tres meses en que estará expuesto al público el expediente en la Secretaría de la Diputación, podrán interponerse los recursos Contencioso-administrativos que las leyes determinan.

Teruel 4 de Julio de 1947.—El Presidente, Amador Moreno.

(Número 1.588).

Comisión provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 1947.

Quedar enterada de las altas y bajas ocurridas en los departamentos benéficos a cargo de la Corporación.

Conceder socorro de lactancia a favor del niño Jesús Sangüesa Martín, de Aliaga.

Celebrar sesión los días 10 y 22 del actual mes de Julio.

Fijar en 0.90 pesetas, el precio medio de la ración de seis kilogramos de paja, a efectos del pago de la suministrada durante el mes de Junio con destino al ganado del Ejército y de la Guardia civil.

Quedar enterada con satisfacción de haber obtenido el premio «Molina Higuera», máximo que se concede en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando; al becario de esta Diputación D. Vicente Cutando Pamplona.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del enfermero del Hospital Provincial, D. Rufo Zapater García.

Nombrar enfermero interino del Hospital Provincial a D. Ismael Valero Pérez.

Ascender a Oficial 2.º Administrativo a D. Francisco Lara Soriano y a D. Ramiro Vicente Izquierdo; a Oficiales 3.º a D. Enrique Gómez Posadas y a D. José M. Carbó Margelí, y abonarles las diferencias por atrasos hasta el 31 de Diciembre de 1946, todo ello en cumplimiento del fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Aprobar varias cuentas y facturas por suministros y servicios prestados a la Corporación.

Anular, por haberse extendido por duplicado el

recibo en concepto del impuesto provincial de productos arbóreos a nombre de D.ª Geneveva Gallen.

Admitir al destajista D. Valentín Castaño Oliden, el depósito de 4.878'30 pesetas, por alquiler de maquinaria.

Quedar enterada de haber cesado como Auxiliar del Recaudador de la Zona de Teruel, D. Jesús Luna Martín.

El ingreso en el Sanatorio de Fontilles, por cuenta de esta Corporación del enfermo José Barragán Pelegrín.

Concertar con el Instituto Provincial de Sanidad, la prestación del servicio de ambulancia para el traslado de dementes al Manicomio dependiente de esta Corporación.

Acceder a lo solicitado por D. Miguel Lorenzo Lozano, sobre realización de obras de desagüe en el camino vecinal de Frías a la carretera de Cañete a Albarracín.

Teruel 3 de Julio de 1947.—El Presidente, Amador Moreno.—El Secretario, Manuel Molina

Distrito Minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 de la vigente Ley de Minas y 60 del Reglamento para su aplicación, la Dirección general de Minas y Combustibles; a la cual corresponde actualmente otorgar en todos los casos los permisos de investigación, ha acordado conceder los que a continuación se reseñan:

Vicenta, número 4.122, de 77 pertenencias de carbón, sito en el término municipal de Cañada Vellida.

César, número 4.232, de 15 pertenencias de carbón, sito en el término municipal de Palomar de Arroyos.

La Libertad, número 4.463, de 45 pertenencias de carbón, sito en el término municipal de Las Parras de Martín.

Rogelio, número 4.645, de 4 pertenencias de cloruro sódico, sito en el término municipal de Villarluengo.

Lo que según lo prevenido en los mencionados artículos, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que, contra aquella resolución cabe recurso ante el Ministro de Industria y Comercio dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al en que haya sido insertado este anuncio.

Teruel 5 de Julio de 1947.—José Alfaro.

(Número 1.603).

Jefatura Agronómica de Teruel

Abonos orgánicos (sirles) o estiércoles.

CIRCULAR

A los efectos del oportuno consumo en la provincia y de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Dirección general de Agricultura, con fecha 23 de Junio próximo pasado da cuenta a esta Jefatura D. Miguel Pardo Aragua, vecino de Valdealgorfa, de existir en dicho término municipal una partida de 40 000 kilogramos de abono orgánico de su propiedad.

Habiéndose fijado por esta Jefatura el precio de setenta y cinco pesetas el metro cúbico (0'15 pesetas kilogramo) sobre vagón estación más próxima a paridera y siendo de alto interés para la economía de la provincia, ante escasez de fertilizantes, el que la totalidad de abonos orgánicos que en ella se produzcan, en ella se consuman; por la presente Circular se ordena a los Alcaldes de la provincia den la mayor publicidad entre los agricultores de los términos respectivos de la existencia del sobrante de sirle indicado para que aquellos que lo precisen, por mediación de la Alcaldía correspondiente, soliciten su adquisición al precio oficial precitado a esta Jefatura antes de transcurrir quince días a partir de la fecha de publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ya que pasado tal plazo sin que ninguno haya solicitado el abono orgánico quedará automáticamente autorizado a otras que no sean zonas limpias de escarabajo de la patata «Dorifora» por constituir el estiércol medio de difusión de tan perniciosa plaga.

Los Alcaldes peticionarios de sirle con idéntica fecha que a esta Jefatura, se dirigirán al señor Alcalde de Valdealgorfa, haciendo constar la solicitud oficial al indicado Centro del repetido abono cuyo Alcalde de no recibir noticia de petición alguna en el citado plazo, solicitará seguidamente de este Organismo autorización correspondiente de exportación provincial.

De los términos municipales que precisen sirle, el más próximo a Valdealgorfa tendrá preferencia para su adquisición.

Todo sobrante de abono orgánico existente en cualquier término de la provincia será movilizado para el consumo inmediato de idéntica forma expuesta anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento y exacto cumplimiento de los Alcaldes interesados.

Teruel 5 de Julio de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Miranda Niveto

(Número 1.605).

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convocó entre trabajadores de la provincia de Teruel que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Septiembre de 1947, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.
b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex combatientes o ex cautivos, estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la calle de Ronda 18 de Julio, número 7, hasta el día treinta y uno de Julio corriente, antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencias para obtener los Préstamos.

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

151
47



**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL**

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que en el expediente relativo al permiso de investigación nombrado CESAR nº. 4232, figura un ejemplar del nº. 198 del Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 16 de julio del presente año y en el cual se inserta el anuncio de concesión del permiso de investigación denominado ROGELIO nº. 4645.

Teruel 19 de julio de 1948

EL INGENIERO JEFE

José Alfaro





CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NOTIFICACION

El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, con fecha 4 de junio de 1947, ha acordado otorgar el PERMISO DE INVESTIGACION titulado ROGELIO número 4,645, del cual es peticionario D. Enrique Mateo Mateo.

Este permiso, que se concede sin imponer para ello condiciones especiales, se considera otorgado en zona reservada por el Estado para yacimientos de rocas bituminosas.

En él han de ser cumplidos los preceptos de los artículos 66ª y 69ª del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería y, en consecuencia, dicho permiso se concede por tres años, contados a partir de la fecha en que haya sido recibida esta notificación, debiendo darse comienzo a los trabajos de investigación dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha mencionada.

El permiso caducará en cualquiera de los casos señalados en el art.º 170 del vigente Reglamento de Minería, o sean:

- 1ª.- Cuando el titular deje de satisfacer el importe de un año del canon de superficie, y perseguido por la vía de apremio no lo satisfaga en el término de quince días.
- 2ª.- Cuando, sin causa justificada, no comience los trabajos según dispone el art.º 69 del Reglamento de Minería, o los tenga suspendidos durante un plazo superior a seis meses consecutivos.
- 3ª.- Por renuncia voluntaria del permiso, formulada en escrito dirigido a la Jefatura o a la Dirección General, según proceda, suscrito por el interesado o su representante legal.

Los efectos de la tributación establecida en el art.º 68 del Reglamento, se notifica a la Administración de Contribuciones y Régimen de Empresas, el otorgamiento de este PERMISO DE INVESTIGACION. Lo que comunico a V. a los efectos oportunos.

Nombre del representante Teruel 1ª. de septiembre de 1948

EL INGENIERO JEFE

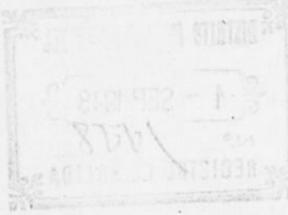
José Alfaro

Recibí:

Hoy 6 Septiembre 48
Por ausencia
su esposa,
(huella dactilar por no saber)



Sr. D. Enrique Mateo Mateo.- Montero de Mezquita



El Sr. Ministro de Industria y Comercio y el Sr. Ministro de Fomento y Obras Públicas, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de agosto de 1948, han acordado conceder a don Enrique Mateo Mateo, el permiso de explotación de la mina de Montoro de Mezquita (Teruel) que se detalla a continuación:

Teruel 1.º de septiembre de 1948

EL INGENIERO

[Handwritten signature]

[Handwritten notes]

En el Ayuntamiento de Montoro de Mezquita



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO TERUEL

49

D. JOSE ALFARO LOPEZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO ~~de Teruel~~ ^{Gobernador} MINERO DE TERUEL ~~Ciudad de la provincia de Teruel~~

CERTIFICO: Que por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete, ha sido otorgada la concesión minera que se detalla a continuación:

- Número del expediente Cuatro mil seicientos cuarenta y cinco
- Nombre de la mina ROGELIO
- Clase del mineral Cloruro sódico
- Término municipal en que radica Villarluengo
- Superficie concedida Cuatro hectáreas
- Fecha en que fué firme el Decreto de concesión 15 de agosto de 1948
- Nombre del propietario de la mina Enrique Mateo Mateo
- Vecindad Montoro de Mezquita (Teruel)
- Nombre del representante _____

68

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ~~caro~~ ^{Minería de nueve de agosto} del Reglamento de ~~Impuestos Mineros de veintiocho de mayo~~ ^{cuarenta y seis} de mil novecientos ~~once~~, expido la presente en Teruel a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO TERUEL

Gobernador

Señor de la provincia de Teruel

CERTIFICADO: Que por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de

fecha de mil no

vecientos de mil noventa y ocho, ha sido otorgada la concesión minera que

se detalla a continuación:

Número del expediente

Nombre de la mina

Clase del mineral

Término municipal en que radica

Superficie concedida

Fecha en que firmó el Decreto de concesión

Nombre del propietario de la mina

Vecindad

Nombre del representante

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce

del Reglamento de Impuesto Minero de Veintidós de Mayo de mil novecien-

tos once, expido la presente en Teruel a

de mil novecientos

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente consta de _____
Cuarenta y cinco folios numerados y rubricados al
 margen. El folio *Tres* que falta, corresponde al res-
 guardo de la cantidad depositada para responder a los
 gastos de reconocimiento y demarcación de la mina. Quedan
 tachados los huecos e inutilizados los en blanco.
 Teruel *10* de *Septiembre* de 19*18*

Faint, illegible text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

INFORME

Ilmo. Sr.:

Vistos los artículos 69 y 170 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente:

RESULTANDO que el titular del permiso de investigación de mineral cloruro sódico, denominado ROGELIO nº. 4.645-I, sito en el término municipal de Villarluego de esta provincia no ha comenzado los trabajos de investigación en el mencionado permiso en el plazo señalado en el referido artículo 69.

CONSIDERANDO que en el apartado 2º. del artº. 170 citado se señala como causa de caducidad de un permiso de investigación el que el interesado, sin causa justificada, no comience los trabajos en el plazo reglamentario.

Visto que en el presente caso no se ha cumplido con dicho requisito.

El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer a V.I. la caducidad del permiso de investigación a que se refiere el presente informe.

No obstante, V.I. con su superior criterio resolverá sobre el particular.

Teruel 14 de mayo de 1951

El Ingeniero Jefe

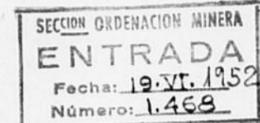
José Alfaro

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.- MADRID

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

M. 2.100/Min.



La Dirección General de Minas y Combustibles, comunica a esta Jefatura con fecha 12 cte., lo que a continuación se transcribe:

"Vista la propuesta de caducidad de la Jefatura del Distrito Minero de Teruel, del permiso de investigación "ROGELIO" nº. 4.645-I, de mineral de cloruro sódico, del término municipal de Villarluengo, provincia de Teruel, en virtud de no haber comenzado los trabajos dentro de los plazos reglamentarios.- Vistos los artículos 69, 170 y 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, en relación con el artº. 58 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.- RESULTANDO: Que el interesado no ha solicitado la prórroga en la forma que dispone el artº. 69 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.- RESULTANDO: Que el titular ha incurrido en el segundo caso del artº. 170 del citado Reglamento que preceptúa que los permisos de investigación concedidos serán caducados cuando, sin causa justificada no comience los trabajos según dispone el artº. 69 del referido Reglamento o los tenga suspendidos durante un plazo superior a seis meses consecutivos.- Para cumplir el artº. 177 y estimando que debe caducarse el permiso de investigación.- Esta Dirección General ha resuelto que se notifique al titular del citado permiso, a fin de que en el plazo de quince días alegue cuanto estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos".

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 20 de junio de 1951

EL INGENIERO JEFE

José Alfaro

Recibi Hoy 2 de Julio de 1951

P. C.



Entregué 2 de Julio 1951

L. Alfaro

Sr. D. Enrique Mateo Mateo.-

dando cuenta a la Jefatura de Minas de su interposición, requisito que, por imperativo del artº. 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se considera esencial para que aquel prospere; y una vez transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso, sin que la Jefatura reciba la notificación, ó sea desestimado, se anunciará la caducidad en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno considerado, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el Boletín Oficial del Estado". //

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos, devolviéndole el expediente correspondiente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1.953.

EL DIRECTOR GENERAL,

Faded mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

Faded mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

Faded mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

Faded mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

Faded mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

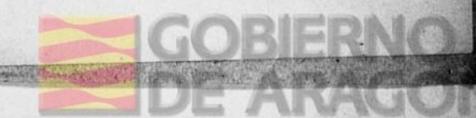
Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.



La Dirección General de Minas y Combustibles comunica a esta Jefatura lo siguientes:

"Con fecha 17 de mayo de 1.953, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente orden.-"Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de clorurosódico ROGELIO nº. 4645, de la provincia de Teruel, elevada por la Jefatura del Distrito Minero.- RESULTANDO:- Que esta solicitud de registro fue considerada como permiso de investigación, en virtud del artº 72 de la nueva Ley de Minas de 19 de Julio de 1.944, por no haber manifestado el interesado su deseo de obtener la concesión por los trámites de la legislación antigua, siendo publicada dicha disposición en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel de fecha 15 de Junio de 1945.-RESULTANDO: Que el expediente siguió su tramitación reglamentaria, siendo demarcado el 9 de abril de 1943, y posteriormente fue otorgado el permiso por la Dirección General de Minas, publicándose el otorgamiento en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, de 9 de Julio de 1.947, y en el Boletín Oficial del Estado, de 16 de Julio de 1.948.- RESULTANDO: Que la Jefatura de Minas comunica a la Dirección General con fecha 14 de Mayo de 1.951, que habiendo transcurrido con exceso el plazo de seis meses, que dispone el Reglamento de Minería vigente, sin que el interesado haya comenzado los trabajos de investigación, propone la caducidad del permiso con arreglo a los artículos 69 y 170 del referido Reglamento, cuya propuesta fue confirmada por la Dirección General de Minas de 21 de Octubre de 1952, disponiendo que pase el expediente a informe del Consejo de Minería.- CONSIDERANDO: Que todo lo expuesto, en cumplimiento de la Orden de la Dirección General, y siendo todos los plazos que determina el Reglamento de Minería improrrogables y fatales.- Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación ROGELIO nº. 4645, de la provincia de Teruel, publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, dando cuenta a la Jefatura de Minas de su interposición requisito, que por imperativo del artº. 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se considera esencial para que aquel prospere; y una vez transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso, sin que la Jefatura reciba la notificación o sea desestimado, se anunciará la caducidad en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno considerado, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el Boletín Oficial del Estado".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado



artículo 177, traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años
Teruel 31 de Julio de 1953
EL INGENIERO JEFE

Jose Alfaro



Entregué

Hoy 7 Agosto 1953

H. Alvarez

Recibí

Hoy 7 Agosto 1953

Mateo por el turno

Sr. D. Enrique Mateo Mateo.-



Con el ruego de que se sirva ordenar la entrega el vecino de esa localidad con domicilio en la calle Baja nº. 3, adjunto remito por duplicado notificación dirigida a D. Enrique Mateo Mateo, rogándole firme en el duplicado del mismo la fecha de entrega y el que la hace así como el recibí por el interesado y la fecha del mismo, devolviéndome a esta Jefatura por conducto de ese Ayuntamiento el duplicado de dicha notificación con la firmas antes citadas.

Dios guarde a V. muchos años
Teruel 31 de Julio de 1953
EL INGENIERO JEFE

[Signature]

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MONTORO DE MEZQUITA.

DIPUTACION PROVINCIAL

Precios medios

La Comisión Provincial de Valoración y Requisas, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1953, acordó señalar en 171 pesetas el precio medio de la ración de paja de 6 kilogramos, a efectos del

tran en la Delegación Provincial de Abastecimientos, a donde las Alcaldías deberán dirigirse indicando el número que de los mismos precisan para cada localidad, y que serán tantos como panaderías o establecimientos dedicados a la venta de pan radiquen en la misma.

Teruel, 1.º de agosto de 1953.—El Gobernador civil: Jefe de los Servicios provinciales.

TENCIAS
señores Alcaldes y Se-
Boletín Oficial dispon-
tío de costumbre, donde
recibo del número si-
ente.
s cuidarán, bajo la más
ad, de conservar los nú-
Oficial) coleccionados or-
encuadernación, que de-
final de cada año.
tuncios que hayan de in-
Oficial) se han de mandar
la provincia, por cuyo
administrador de dicho
dico.

CONCERTADO

AL

Taller Escuela
Teléfono 34

basado mes de
provincia con
la Guardia

El Presidente,

cial
nsportes

las Alcaldías
Superiori-
15 de julio
n.º 196).
decimientos
figurar en
precios de
actualmente
se encuen-



Núm. 1.979

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

NOTA OFICIAL

Ampliación a las normas para la declaración de cosecha

Como ampliación a las normas para la declaración de cosecha modelo C-1, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 91, de 31 de julio, pasado, por las Juntas Agrícolas Locales de la provincia deberá tenerse presente lo siguiente:

1.º Tan pronto como finalice el plazo señalado para realizar el primer tiempo de la declaración (superficie sembrada), se procederá a confeccionar, sin pérdida de tiempo, el resumen municipal correspondiente a dicho primer período, y el cual deberá remitirse a esta Jefatura antes del día 5 del próximo mes de septiembre.

2.º Unido a dicho resumen del término municipal se remitirá una relación de los agricultores que, *teniendo superficie ordenada de siembra, o habiendo sembrado, no hubiesen efectuado la debida declaración.* En esta relación se expresará: nombre y apellidos del agricultor, residencia, y superficie obligatoria de siembra, si la tuviese.

3.º También deberá remitirse en la misma fecha otra relación de los agricultores que *hayan sembrado menos superficie de la ordenada.* En esta relación se expresará: nombre del agricultor, residencia, número del C-1, superficie de siembra obligatoria, superficie real sembrada, y diferencia entre ambas.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Teruel, 1.º de agosto de 1953.—El Jefe provincial, Federico Jiménez.

Núm. 1.983

Distrito Minero de Teruel

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que por órdenes de 17 de mayo último, del Excmo. Sr. Ministro de Industria, han sido caducados los siguientes permisos de investigación:

Nombre: «Vicepta». Número: 4.122-I. Mineral: Carbón. Término municipal: Cañada Vellida. Propietario: D. Roque Gambaro Gimeno.

Nombre: «La Libertad». Número: 4.463-I. Mineral: Carbón. Término municipal: Las Parras de Martín. Propietaria: D.ª Milagros Bahía Chacón.

Nombre: «Rogelio». Número: 4.645 I. Mineral: Cloruro sódico. Término municipal: Villarluengo. Propietario: D. Enrique Mateo Mateo.

Nombre: «Consuelo». Número: 4.725. Mineral: Caolín. Término municipal: Villel. Propietario: D. Higinio Pérez Pérez.

Nombre: «Amparito». Número: 4.737. Mineral: Manganeso. Término municipal: San Agustín. Propietario: D. Francisco de P. Catalán Moliner.

Nombre: «Mari». Número: 4.744. Mineral: Carbón. Término municipal: Gúdar. Propietario: Emiliano García Lozano.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177 (modificado por Decreto de 13 de marzo de 1953) del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, quienes podrán entablar el correspondiente recurso contencioso-administrativo cumpliendo los requisitos que regulan su ejercicio, debiendo notificar su interposición, si lo hicieren, a la Jefatura de Minas, pues, en otro caso, transcurrido el plazo para el recurso, o si éste fuese desestimado, se anunciará la caducidad definitiva y la declaración de terreno franco, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177.

Teruel, 31 de julio de 1953.—José Alfaro.

Núm. 1.984

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 65 y 69 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido concedidos los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Número: 4.768. Mineral: Carbón. Nombre: «Ampliación a Reconquista». Términos: Becelte, Peñarroya de Tastavins y Valderrobres. Propietario: «Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa».

Número: 4.794. Mineral: Manganeso. Nombre: «Las Coronas». Término: Segura de Baños. Propietario: José María Ruiz-Tapiador Martínez.

Número: 4.801. Mineral: Caolín. Nombre: «El Vado». Término: Montalbán. Propietario: Miguel Antón Escamilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 1.º de agosto de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

Núm. 1.973

Instituto Nacional de Previsión

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

Rama de Nupcialidad

Convocatoria de concurso de premios para el mes de octubre de 1953

La distribución de los premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará, con arreglo a las condiciones de este concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de octubre de 1953, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.
b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 35 años de edad los varones y de 30 las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales; y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesariamente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Glorieta de Galán y Castillo, o en sus Agencias, hasta el día 31 de agosto corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los premios atenderá ex-

clusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

Teruel, 1.º de agosto de 1953.—El Director provincial, Eusebio Biel Lucea.

Núm. 1.888

Recaudación de Contribuciones

D. Mariano Domingo Lambeja, Recaudador de contribuciones de la Zona de Calamocha;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1953, la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 4 de julio de 1953, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 29 de abril de 1950 se acuerda la celebración de la misma para el día décimosexto de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las once de la mañana, en el local del Juzgado comarcal, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez comarcal, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Calamocha.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Término municipal de Calamocha

CONTRIBUCION RUSTICA

Años 1946 a 1950

Baltasar Marco Lechón.—Un campo en «Cabezo Moro», de 22,36 áreas. Valor en subasta, pesetas 141.

Juan Cetina Domingo.—Un campo en «Caseta», de 11,18 áreas. Valor en subasta, 70'40 pesetas.

cretaria de esta Diputación en el término de quince

Núm. 2.578

Públicas

minería

imestre
uel

mismas
ra el tri-

Jefe de
nistrador

el

Distrito

de inter-

ministrativo

mo. se-

del año

«Boletín

ondiente

eresados

en cum-

77 (mo-

Régimen

ados de

investi-

eral: Car-

Propie-

Mineral:

de Martín.

eral: Clo-

ngo. Pro-

eral: Car-

ario: Don

eral: Man-

Propie-



AYUNTAMIENTO
DE
MONTORO DE MEZQUITA
(TERUEL)



Núm. 109

Por error de fecha
se consignó el
mes de Julio cuando
debe decir Agosto.
El error y
de la Alcaldía de
Montoro

En consecuencia con el
auto n.º 743, de 1.º del actual,
adjunto y una vez estampadas
las correspondientes firmas en par-
te de haber entregado y reci-
bido el original, tengo el honor
de devolver a V. S. duplicado de
la notificación que para su es-
tampa al recibo de este Enrique
Mateo, con su citada esento me
enviaba.

Dios guarde a V. S. muchas años.
Montoro, Ma. 8 Julio 1953
El Alcalde, P. S.
[Firma]

Jefe del Distrito Mi-
Teruel

Señor. Ingeniero
novo de

Relación de los perceptores de...
sivas cuyas órdenes de pago han sido
recibidas:

Núm. del índice: 52.—Perceptor: Carmen Li-
zandra Conejos.—Concepto: Montepío Militar.

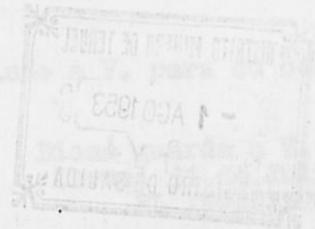
Teruel, 26 de septiembre de 1953.—El Delega-
do de Hacienda: P. S., J. Cólera.

ario: D. Francisco de P. Catalán Moliner.
Nombre: «Mari» núm. 4.744. Mineral: Carbón.

Término municipal: Gúdar. Propietario: D. Emi-
liano García Lozano.

Los terrenos que pertenecieron a los permisos
reseñados, excepto el del denominado «La Liber-

artfoul.



Con el fin de que se viva or-
denada la entrega de los libros
de cuentas en la oficina de
este Ayuntamiento, se ha
ordenado que los libros de
cuentas de cada uno de los
servicios que dependen de
este Ayuntamiento, se
entreguen a la oficina de
cuentas, en la fecha de
entrega y en el orden que
se indica en el presente
auto, para que se pueda
proceder a su entrega a
los interesados en el
momento oportuno.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Teruel, 31 de Julio de 1953
El Ingeniero Jefe

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MONTORO DE MEZQUITA

Sr. D. Enrique Mateo Mateo.-



Administración de Justicia

Núm. 2 672
TERUEL

D. José M.^a Belloch Puig, Juez municipal de Teruel y su comarca;

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades contraídas en proceso de cognición instado por D.^a Pilar Gómez Ibáñez contra D. Miguel Gómez Ibáñez, se sacan a tercera y última subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes de la pertenencia del demandado:

El derecho de traspaso de un local de negocio sito en esta ciudad (calle de San Francisco, número 56, planta baja), que ha sido valorado en 20.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 21 de octubre en la sala-audiencia de este Juzgado, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que el derecho de traspaso sale a subasta sin sujeción a tipo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Teruel a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José M.^a Belloch.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.574
TERUEL

Anulación de requisitoria

VIDAL FERRER (Mariano), de 50 años, casado, natural de Benicarló (Castellón), vecino de Valencia (calle Continuación Actor Lloréns, 21, bajo), procesado en sumario 33 de 1950, por falsificación de tickets de gasolina, cesarán las gestiones que se venían practicando para su busca y captura, por haber sido habido.

Teruel, 26 de septiembre de 1953.—El Magistrado, Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procesada a la busca, captura y comparecencia de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 2.632

GOMEZ ESPARZA (José), de 40 años, casado, jornalero, hijo de José y Cayetana, natural de Torreblanca (Valencia), y vecino de Chinchón (Ma-

drid), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de primera instancia de Teruel para constituirse en prisión, en méritos del sumario 50 del año en curso, por estafa, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Administración Municipal

Núm. 2.625

LA MATA DE LOS OLMOS

El día 24 de octubre próximo se celebrará en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento siguiente:

A las once horas, pastos por un año del monte núm. 115-c) del Catálogo, denominado «El Pinar», para 500 reses lanaras y 15 de cabrío.

Tasación, 2.725 pesetas.

Gestión técnica, 273'25.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Mata de los Olmos, 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Cleto Baeta.

Núm. 2.608

RUBIALES

El día 30 del mes de octubre próximo se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta de los aprovechamientos siguientes:

A las once horas, en el monte número 245 del Catálogo, denominado «Paladillo y Plano Envid», 663 pinos en pie, que cubican 200 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza.

Grupo 1.^o—Clase del certificado profesional A, B o C. Preferente A o B.

Tasación base, más 25 por 100 precio índice, 39.360 pesetas.

Gestión técnica, 2.138'40.

Regirán para este aprovechamiento los pliegos de condiciones reglamentarios y facultativos aprobados por el Distrito Forestal, y el de condiciones económicas aprobado por este Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente haber constituido el depósito del 5 por 100 de la tasación.

El rematante vendrá obligado a ingresar en Arcas municipales el 90 por 100 del total importe por el que se le adjudique, quedando el otro 10 por 100 para ingresarlo en el Distrito Forestal en concepto de 10 por 100 de mejoras. Dicho ingreso lo efectuará en el plazo acordado en el pliego de condiciones económicas.

Para expedir licencia de corta deberá entregar

Núm. 2.578

Administración de Rentas Públicas

USOS Y CONSUMOS

Impuesto sobre el producto bruto de la minería

Normas de valoración para el 4.^o trimestre de 1953 en la provincia de Teruel

Para el 4.^o trimestre de 1953 rigen las mismas normas de valoración que se dieron para el trimestre anterior.

Teruel, 28 de septiembre de 1953.—El Jefe de la Sección, C. Costas.—V.^o B.^o: El Administrador de Rentas, J. Barona.

Núm. 2.613

Distrito Minero de Teruel

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que transcurrido el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo contra la caducidad decretada por el Excmo. señor Ministro de Industria en 17 de mayo del año actual, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 94, correspondiente al día 7 de agosto último, sin que los interesados hayan entablado el mencionado recurso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 (modificado) del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, se declaran caducados definitivamente los siguientes permisos de investigación:

Nombre: «Vicenta» núm. 4.122-I. Mineral: Carbón. Término municipal: Cañada Vellida. Propietario: D. Roque Gábaro Gimeno.

Nombre: «La Libertad» núm. 4.463-I. Mineral: Carbón. Término municipal: Las Parras de Martín. Propietaria: D.^a Milagros Bahía Chacón.

Nombre: «Rogelio» núm. 4.645 I. Mineral: Cloruro sódico. Término municipal: Villarluengo. Propietario: D. Enrique Mateo Mateo.

Nombre: «Consuelo» núm. 4.725. Mineral: Carbón. Término municipal: Villel. Propietario: Don Higinio Pérez Pérez.

Nombre: «Amparito» núm. 4.737. Mineral: Manganeso. Término municipal: San Agustín. Propietario: D. Francisco de P. Catalán Moliner.

Nombre: «Mari» núm. 4.744. Mineral: Carbón. Término municipal: Gúdar. Propietario: D. Emiliano García Lozano.

Los terrenos que pertenecieron a los permisos reseñados, excepto el del denominado «La Liber-

cretaría de esta Diputación en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Teruel, 29 de septiembre de 1953.—El Presidente, Antonio Bernad.

Núm. 2 570

Delegación de Hacienda

Catastro de la Riqueza Rústica

D. Francisco Sánchez Casas Domínguez, Ingeniero-Jefe del Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia;

Hago saber: Que, a partir de la publicación del presente aviso, y durante quince días hábiles, permanecerán expuestas al público en el respectivo Ayuntamiento las relaciones de características catastrales del término municipal de Torrijas.

Lo que se hace público para que durante dicho plazo expositivo puedan revisarlas los propietarios interesados, y presentar ante la Junta Pericial cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Teruel, 28 de septiembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Francisco Sánchez.

Núm. 2.612

D. Francisco Sánchez Casas Domínguez, Ingeniero-Jefe del Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia;

Hago saber: Que, a partir de la publicación del presente aviso, y durante quince días hábiles, permanecerán expuestas en los respectivos Ayuntamientos las relaciones de características catastrales de los términos municipales de Albetosa y Manzanera.

Lo que se hace público para que durante dicho plazo expositivo puedan revisarlas los propietarios interesados, y presentar ante la Junta Pericial cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Teruel, 28 de septiembre de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Francisco Sánchez.

Núm. 2.565

Relación de los perceptores de Clases Pasivas cuyas órdenes de pago han sido recibidas:

Núm. del índice: 52.—Perceptor: Carmen Liliandra Conejos.—Concepto: Montepío Militar.

Teruel, 26 de septiembre de 1953.—El Delegado de Hacienda: P. S., J. Cólera.

artículo



GOBIERNO DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
MONITORIO DE MINAS
TERUEL

101

[Faint handwritten text, possibly a certificate or report, mostly illegible due to fading.]

Entreg

Hoy 7/11

[Handwritten initials]

Recib

Hoy 7/11

[Handwritten notes and stamps in the margin, including a circular stamp.]

Sr. D. Enrique Mateo Mateo.-


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 12 de Noviembre de 1953 número 316, y en su Anexo único página 3.180, figura inserto el anuncio relativo a la caducidad del permiso de investigación nombrado ROGELIO nº. 4.645-I, del término municipal de Villarluengo.

Teruel 14 de Noviembre de 1953

EL INGENIERO JEFE

[Handwritten signature]

